



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TLAXCALA**

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec,
Tlaxcala, Tlax.**

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS**

NÚMERO LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023

**ADQUISICIÓN DE BIENES DE SUMINISTRO CLAVES 379, 526 Y
531 PARA LOS SERVICIOS CLÍNICOS DE LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL OOAD IMSS EN TLAXCALA**

ELECTRÓNICA



Octubre 2023.

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46 y 47, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la **Adquisición de bienes de suministro claves 379, 526 y 531 para los servicios clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala** de conformidad con las siguientes:

B A S E S



INDICE

	C O N T E N I D O
	GLOSARIO
1	Información específica de la Licitación
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2	Descripción de los Bienes
2.1	Plazo y Lugar de Entrega
2.2	Condiciones de Entrega
2.2.1	Canje, Devolución o Rechazo
2.3	Calidad
2.4	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha y Hora de los Eventos; Plazo y Medios para la presentación de las proposiciones
4	Junta de Aclaraciones
5	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados a través de compranet 2023, relativo a la proposición técnica y legal.
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Propuesta Técnica
6.3	Propuesta Económica
7	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato
7.4	En la firma del Contrato
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos
9.1	Evaluación de las propuestas Técnicas
9.2	Evaluación de las propuestas Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos



10	Causas de Desechamiento
11	Comunicación de Fallo
12	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
12.3	Procedimiento de Conciliación
13	Garantías
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
13.2	Garantía de los Bienes
14	Penas Convencionales
15	Deductivas
16	Rescisión Administrativa
16.1	Causas de Rescisión
17	Condiciones de Pago
17.1	Impuestos y Derechos
18	Cancelación de La Licitación, Partida Única, o Conceptos Incluidos en ésta.
19	Inconformidades
20	Anexos



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

- 1) **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 2) **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
- 3) **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- 4) **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
- 5) **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
- 6) **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 7) **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- 8) **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
- 9) **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>
Contrato: documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición; arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.
- 10) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
- 11) **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.
- 12) **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 13) **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- 14) **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 15) **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 16) **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 17) **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- 18) **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- 19) **OAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.
- 20) **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;



- 21) **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
- 22) **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- 23) **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 24) **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 25) **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- 26) **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
- 27) **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 28) **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.



1. INFORMACION ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2023 se apruebe por la H.Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, CONDICIONES DE ENTREGA, CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Adquisición de bienes de suministro claves 379, 526 y 531 para los servicios clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala, la descripción amplia y detallada de la contratación se encuentra en el anexo técnico, términos y condiciones Anexo 1 A de la presente convocatoria.

Los bienes de suministro objeto del presente requerimiento se describen en el **Anexo número 1 (uno)** “Descripción detallada de bienes de suministro claves 379, 526 y 531 para los servicios clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala”.

Para las partidas siguientes además de tener que cumplir las especificaciones técnicas se requieren cumplir con las siguientes precisiones:

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCION ARTICULO COMPLETA	PRECISIÓN
18	37902009390000	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA, MEDIDA: 14 GAUGE X 10 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MN1410.	EN LA PROPUESTA SE DEBERA DE INCLUIR PARA EL INSTITUTO UNA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIAS, LA CUAL DEBERA DE



		PARA SU USO EN EL EQUIPO: PISTOLA PARA TOMADE BIOPSIAS. CLAVE: 531.692.0023. MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM 1522.	SER COMPATIBLE Y FUNCIONAL CON EL BIEN OFERTADO.
130	37919916760000	CINTA PARA IMPRESION (TONER), PARA GRAFICADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: GF-33. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: REFRIGERADOR PARA REACTIVOS YPRODUCTOS BIOLOGICOS. CLAVE: 531.773.0322. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14;REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS. CLAVE:533.786.0026. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-20; REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE:533.786.0034. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-17.6; REFRIGERADOR PARA BANCO DESANGRE. CLAVE: 533.787.0066. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-23.2; REFRIGERADOR PARALABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.787.0181. MARCA: GEMETEC.MODELO: RV-14.2; REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS. CLAVE:533.786.0018. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-5.4.	EL BIEN OFERTADO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL EQUIPO MARCA: GEMETEC MODELO: RV-17.6
224	37945401650000	INDICADOR BIOLOGICO AUTOCONTENIDO DE LECTURA RAPIDA (24 MINUTOS), TAPA CAFE,PARA EL CONTROL DE PROCESOS DE ESTERILIZACION POR VAPOR CON TECNOLOGIA POR SISTEMA DE PREVACIO, CONSISTE EN UNA TIRA IMPREGNADA CON UNA POBLACIONESTANDARIZADA DE ESPORAS DE G. STEAROTHERMOPHILUS, Y UNA AMPOLLETA CON MEDIO DECULTIVO SENSIBLE AL CAMBIO DE FLUORESCENCIA Y DE PH, CONTENIDOS EN UN VIAL DEPLASTICO CON ETIQUETA MARCADA CON INDICADOR QUIMICO DE PROCESO PARA EL CONTROLDE LA EXPOSICION. NOTA: REQUIERE LECTOR AUTOMATICO DE INDICADORES BIOLOGICOS DELECTURA RAPIDA POR VAPOR CON TECNOLOGIA POR SISTEMA DE PREVACIO. 3M ATTESTMAUTO READER 490. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 3M ATTESTI492V. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. CLAVE:531.385.0835. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	EN LA PROPUESTA SE DEBERA DE INCLUIR TRES EQUIPOS AUTOLECTORES A COMO DATO DE LECTURA RAPIDA (MENOR A 30 MINUTOS) LOS CUALES DEBERÁN DE INSTALARSE UNO EN CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA (CEYE), DICHS AUTOLECTORES DEBERAN DE SER COMPATIBLES Y FUNCIONALES CON EL BIEN OFERTADO.



268	37968105580002	ROLLO DE PAPEL TERMICO, PARA IMPRESION., NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. CLAVE 531 385 0835 MARCA: FEHLMEX., MODELO: AZTECA K 2038-VG.	EL BIEN OFERTADO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL EQUIPO MARCA: FEHLMEX., MODELO: AZTECA-100.
274	37968120590001	PAPEL TERMICO DE 50 MM. PRESENTACION: CJA/10 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO: 40457C. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: DESFIBRILADOR-MONITOR. CLAVE: 531.286.0215. MARCA: PHILIPS. MODELO: HEARTSTART MRX.	EL BIEN OFERTADO DEBERÁ SER PAPEL TIPO ROLLO COMPATIBLE CON EL EQUIPO DESFIBRILADOR DE LA MARCA SHILLER MODELO: DEFIGARD HD7.
325	37978104820000	ROLLO DE PAPEL BLANCO ACABADO MATE PARA REGISTRO DE GRAFICADOR. DIMENSIONES: ANCHO 57 MM, DIAMETRO 32 MM Y LONGITUD 9 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: RC-33. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS. CLAVE: 531.773.0322. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14; REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.786.0026. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-20; REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE: 533.786.0034. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-17.6; REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE. CLAVE: 533.787.0066. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-23.2; REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.787.0181. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14.2; REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.786.0018. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-5.4.	EL BIEN OFERTADO DEBERÁ SER ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA REGISTRO COMPATIBLE CON EL EQUIPO MARCA: GEMETEC MODELO: RV-17.6
393	52608026640000	CABLE TRONCAL PARA SPO2, DE 3 METROS DE LONGITUD, CON TECNOLOGIA NELLCOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: DOC-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	EL BIEN OFERTADO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LA PARTIDA NO. 432 CLAVE 526.766.1683.00.00 "SENSOR PARA SPO2 TIPO DEDAL REUTILIZABLE PARA PACIENTE ADULTO".

Para las partidas 18 y 224 se asociará el suministro de equipamiento médico para el uso de los consumibles solicitados en apego al Art. 55 de la LAASSP, segundo párrafo: "La adquisición de material cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la adjudicación se establezca que a quien se



adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales”. Por lo anterior, para las partidas que requieran del equipo médico prestado al instituto y proporcionado a “como dato”, el proveedor adjudicado no podrá retirar dichos equipos mientras haya existencias de consumibles dentro de los almacenes del OOAD Tlaxcala y/o de las unidades Hospitalarias en donde están instalados los bins, por lo que para retirar los equipos se tiene que confirmar la no existencia de los bienes de consumo aun terminada la vigencia del contrato.

2.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La vigencia del contrato será del día posterior hábil al fallo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Única Entrega.- Los bienes adjudicados deberán de entregarse como plazo máximo al día 08 de diciembre de 2023.

Los licitantes que deseen realizar entrega total de los bienes de suministro en menor periodo de tiempo podrán realizarlo lo cual no es motivo de ninguna aplicación de pena convencional.

Los plazos y lugar de entrega motivo de la contratación se encuentra en el anexo técnico, términos y condiciones Anexo 1 A de la presente convocatoria.

2.2. CONDICIONES DE ENTREGA

- Los bienes adjudicados deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo número 1 (uno)** “Descripción detallada de bienes de suministro claves 379, 526 y 531 para los servicios clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala”.
- La entrega se hará directamente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Abasto Delegacional) ubicado en Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. Así mismo, al momento de la entrega se deberá de requisitar la remisión correspondiente.
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción técnica solicitada así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento y bases de Convocatoria, considerando cantidad, empaques y/o envases en buenas condiciones. Todos los bienes deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, para el caso que corresponda, además de que deberá de entregarse con una etiqueta que identifique la clave y descripción de cada bien para su identificación. Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no cumplen con lo anteriormente descrito.



- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega será a cargo del proveedor adjudicado. Así mismo, en caso presentarse alguna contingencia o evento que ponga en riesgo la continuidad de la atención al derechohabiente en las unidades médicas destino, el Administrador de Contrato será el único facultado por el Instituto que podrá redefinir o reasignar la ubicación de los bienes de suministro.
- El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar cuando se concluya el plazo pactado para ser considerado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

- Horarios de recepción.

Los bienes consumibles adjudicados deberán ser entregados en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Abasto Delegacional) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala ubicado en Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, Teléfono y fax (246) 468-0384 y 468-0492, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las condiciones de entrega se encuentran en el anexo técnico-terminos y condiciones anexo 1 A de la presente convocatoria.

2.2.1 CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO

El Instituto a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor adjudicado, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determine como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles o naturales contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reponer los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que se otorgue sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen y las muestras necesarias para verificar la calidad de los bienes que se reciban por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor previa notificación del Instituto.



En caso de que se demuestre que el bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

2.3. CALIDAD

Para los bienes de suministro del grupo 379, 526 y 531 deberán de presentar la siguiente documental técnica:

1. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el bien ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
2. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el participante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo; la cual deberá estar vigente.
3. En caso de que los bienes ofertados no estén situados en el “Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario” publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2014., el participante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, o en su caso, deberá presentar copia legible de la solicitud que se encuentra bajo trámite ante la SSA, al momento de la publicación del Acuerdo citado.
4. En caso de que los bienes ofertados estén situados en el “Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario” publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2014., el participante podrá presentar dicho listado haciendo la referencia de la partida o bien ofertado.
5. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre aún bajo proceso de renovación, deberá entregar:
 - a. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b. Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS que identifique y valide el Registro Sanitario sometido a dicha prórroga. Así mismo, se deberá de presentar el comprobante de pago de derechos.
 - c. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo y el comprobante de pago de derechos presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.



6. Certificados de Calidad.- Para aquellos bienes ofertados, los licitantes deberán de presentar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

Bienes de origen nacional:

- I. Para bienes ofertados de origen nacional el licitante deberá de presentar copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485 ó TUV vigente en el que se deberá identificar el tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado. Lo anterior deberá de estar debidamente referenciado por partida ofertada.
- II. Para bienes ofertados de origen nacional el licitante deberá de presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitido por la COFEPRIS, en el que se deberá identificar número de oficio de certificación, fecha de emisión, nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal, alcance o clasificación, vigencia y/o fecha de vencimiento. Lo anterior deberá de estar debidamente referenciado por partida ofertada.
- III. En caso de que los bienes ofertados de origen nacional no requieran de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y que el licitante lo advierta, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y/o el licitante podrá presentar Carta en hoja membretada y firmada por el Fabricante en donde “Bajo Protesta de Decir Verdad” manifieste que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario y se exime de este Certificado.

Bienes de origen internacional:

- IV. Para bienes ofertados de origen internacional el licitante deberá de presentar copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485 ó TUV vigente en el que se deberá identificar el tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado. Lo anterior deberá de estar debidamente referenciada por partida ofertada.
- V. Para bienes ofertados de origen internacional el licitante deberá de presentar copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente y en el que se deberá de identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento. Lo anterior deberá de estar debidamente referenciada por partida ofertada.

7. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El licitante deberá de presentar toda la documental técnica necesaria como manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos, fotografías, etc., que permita corroborar, demostrar y acreditar el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas de los bienes solicitados por la Convocante conforme al Anexo número 1 (uno) “Descripción detallada de bienes de suministro claves 379, 526 y 531 para los servicios clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala”.



8. Presentar el Anexo 2 A (dos A) "Cédula de especificaciones técnicas para los bienes de suministro claves 379, 526 y 531" debidamente requisitado para las partidas ofertadas y su referenciación o ubicación en los manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos, fotografías, etc.
9. El licitante deberá de presentar escrito en hoja membretada firmada por el representante legal mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados en el proceso licitatorio (hacer referencia al número y nombre del evento) se apegan justa, exacta y cabalmente con la descripción solicitada por el Instituto y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.
10. En caso de que el licitante presente documental técnica en idioma distinto al español, esta deberá de acompañarse o presentar una traducción simple al español.
11. Se verificará la correspondencia y congruencia de toda la documental técnica presentada así como de sus especificaciones y características técnicas de las partidas ofertadas que presenten los licitantes, los cuales deberán de estar debidamente identificados y referenciados para su ubicación.
12. En el caso de ser Distribuidor el licitante deberá de presentar una Carta de Apoyo por parte del Fabricante o del Distribuidor primario o mayoritario firmada por su representante legal en hoja membretada en donde se haga referencia al número y nombre del evento licitatorio y en el que se indique las partidas con clave SAI, clave PREI, descripción, marca, modelo y origen de fabricación de los bienes ofertados.
13. El licitante deberá de presentar carta en hoja membretada en donde se haga referencia al número y nombre del evento licitatorio y en el que se indique las partidas con clave SAI, descripción, marca, modelo y origen de fabricación de los bienes ofertados, la cual debe estar firmada por su representante legal donde relacione los Centros de Servicios o Centro de Atención u Oficina con la que cuente para recibir reportes, solicitud de asesoría o capacitación y notificaciones de canje de los bienes adjudicados, deberá de incluir horario de atención y listado del personal para brindar la atención proporcionando números telefónicos (móvil y de oficina) así como correos electrónicos disponibles.
14. El licitante deberá de presentar carta en hoja membretada en donde se haga referencia al número y nombre del evento licitatorio y en el que se indique las partidas con clave SAI, clave PREI, descripción, marca, modelo y origen de fabricación de los bienes ofertados, la cual debe estar firmada por su representante legal y donde haga mención que se proporcionará doce (12) meses de garantía contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos de los bienes o partidas adjudicados garantizando la calidad de los mismos, quedando obligado ante el Instituto de cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir durante la vigencia del contrato y/o uso de los bienes adjudicados.
15. Para las partidas que se solicitan se entregue equipamiento a como dato, el licitante deberá de presentar carta en hoja membretada en donde se haga referencia al número y nombre del evento licitatorio y en el que se indique las partidas con clave SAI, descripción, marca, modelo y origen de fabricación de los bienes ofertados, la cual debe estar firmada por su representante legal donde haga mención que se compromete a capacitar al personal operativo de la unidad médica sin costo adicional para el Instituto, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por parte del instituto y que se coordinará conjuntamente con el Jefe de Servicio o Director Médico o Subdirector Administrativo o Responsable de Bienes de las Unidades



Hospitalarias y/o con el Coordinador Biomédico Delegacional para conjuntar las acciones encaminadas al cumplimiento de la capacitación solicitada.

2.4. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal en la que acredite la actividad preponderante, acorde al servicio que se solicita.
- II. Copia de la tarjeta de identificación patronal ante el IMSS e Infonavit.
- III. Último pago de cuotas obrero patronales del bimestre previo y/u Opinión **Positiva** en materia de Seguridad Social **vigente** en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, (vigencia de 15 días naturales, acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.)

En caso de ser persona física con actividad empresarial y no tener empleados:

- Carta bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados y por lo tanto, no está sujeto al pago de cuotas obrero patronales y anexar Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social donde se especifique que no tiene algún registro.

En caso de subrogar los servicios de personal, deberá anexar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados.
- Contrato celebrado con la Outsourcing
- Opinión Positiva y vigente en materia de Seguridad Social de la empresa encargada de proveer dicho servicio.

Nota: Este punto no es causal de desechamiento; no obstante, en caso de que resulte adjudicado, no se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta dicha opinión positiva y vigente.

- IV. Opinión **positiva** en materia de sus obligaciones fiscales conforme el artículo 32D del Código Fiscal de La Federación y **vigente** en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nota: Este punto no es causal de desechamiento; no obstante, en caso de que resulte adjudicado, no se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta dicha opinión positiva y vigente.

- V. Opinión **positiva** en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT y **vigente** en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.



Nota: Este punto no es causal de desechamiento; no obstante, en caso de que resulte adjudicado, no se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta dicha opinión positiva y vigente.

VI. Copia de Acta Constitutiva en caso de tratarse de Persona Moral.

VII. Poder Notarial del Representante Legal e identificación oficial.

VIII. Acta de nacimiento en caso de ser Persona Física.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

El presente procedimiento será a través de contrato abierto en los términos del artículo 47, de la Ley. Las cantidades mínimas y máximas se encuentran en el anexo 1 de la presente convocatoria.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Únicamente será una fuente de abasto por partida.

3.2. FECHA Y HORA DE LOS EVENTOS, PLAZO Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

EVENTOS	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	26/OCTUBRE/2023	11:00 HRS
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	03/NOVIEMBRE/2023	11:00 HRS
Fallo	09/NOVIEMBRE/2023	11:00 HRS.
Firma del contrato	Dentro de los 15 días posteriores a la emisión del fallo	11:00 HRS.

Reducción de Plazo	SI
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP)

4. JUNTA DE ACLARACIONES

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes, **a más tardar 24 horas previas al evento**, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración a través del sistema Compranet 2023; en el citado escrito manifestaran su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:



NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, o en su caso, de su apoderado o representante legal (tratándose de personas morales) además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de Compranet 2023 **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se realice la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración y el escrito de manifiesto de interés se presentarán en formato PDF.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes podrán presentar sus solicitudes de aclaraciones en formato Word editable.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por “CompraNet 2023”: Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet 2023.

Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales correspondientes de la presente Convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme



a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse de forma legible en los formatos permitidos en el sistema CompraNet 2023. En caso de comprimir archivos deberá ajustarse a los parámetros técnicos que en su caso permita el sistema CompraNet 2023.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por el propio sistema CompraNet 2023 por lo que es necesario se referencie claramente la documentación que se cargue en dicho sistema.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición Décimo Cuarta del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda “Propuesta Técnica Firmada” y “Propuesta Económica Firmada”.

Se requiere que el archivo que contenga las proposiciones se ordene en un sólo archivo y de forma consecutiva. El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet 2023 de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet 2023. En el supuesto de que por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.



No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet 2023, la proposición se tendrá por no presentada.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo número 3 (tres)**, de las presentes bases.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS A TRAVÉS DE COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:



- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, conforme al **Anexo número 4 (cuatro)**.
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo número 5 (cinco)**, de la presente Convocatoria.
- C. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo número 6 (seis)**, de las presentes bases.
- D. Conforme al artículo 35, del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- E. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado conforme al **Anexo número 3 (tres)**, por cada una de las personas que integren la proposición.
- F. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o inhabilitado la Secretaría de la Función Pública, conforme al **Anexo número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.
- G. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo número 8 (ocho)** de la presente convocatoria.
- H. Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, el cual forma parte de la presente convocatoria.
- I. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste **que autorizó hacer pública su opinión de cumplimiento del SAT**, en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo previsto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como lo dispuesto en el numeral 4.19, de las POBALINES del IMSS y en términos de la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- J. Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes. (**Anexo 15**)
- K. Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (Los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, conforme al formato del **Anexo 16**) o



- L. Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. (Los bienes cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, utilizando el formato del **Anexo 17**).
- M. Copia simple de los documentos indicados en el **numeral 2.4**, de las presentes bases, según corresponda.

Además de considerar los aspectos siguientes:

- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren carezcan de firma o rúbrica.
- En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- **Cada uno de los documentos** que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, **deben estar foliados en todas y cada una de las hojas** que la conforman. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones Técnica y Económica, así como el resto de los documentos que entregue.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo número 9 (nueve)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

6.2. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.3** de las presentes bases, según corresponda.



6.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo de los bienes ofertados, total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo número 10 (diez)**, el cual forma parte de las presentes bases.

Se deberá cotizar en moneda nacional con dos decimales, sin truncar.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Deberá estar firmada por el representante legal del licitante y aunado a esto, adjuntar archivo editable de la misma, ya sea Word o Excel.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada.

7.2. En la suscripción de proposiciones

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, o en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y correo electrónico, en caso de contar con él.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo número 11 (once)**, el cual forma parte de las presentes bases.



El domicilio que se señale en el **Anexo número 11 (once)** de las presentes bases, será aquél en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.3. Previo a la firma del contrato

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con cualquier persona física, moral o sindicato, que se señalan en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., **deberá presentar a la fecha de firma del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita Opinión Positiva y vigente a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.29 y 2.1.25 de la Resolución



Miscelánea Fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" dentro del plazo establecido o ésta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión del 26 de febrero de 2020, por medio del cual modifican la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno, así como última reforma realizada en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 04 de mayo de 2023.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **deberá presentar a la fecha de firma del contrato, el documento expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita Opinión Positiva y Vigente (vigencia de un día) a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Las opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social citadas en este numeral deberán presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.



En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”, o ésta no sea positiva y vigente (vigencia de un día) y no presente el convenio celebrado con la autoridad, dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la Resolución RCA-5789-01/17 emitida por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante la cual se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **deberá presentar a la fecha de firma del contrato, el documento expedido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que emita Constancia de Situación Fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, publicado Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, o ésta no esté vigente dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS



Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo número 9 (nueve)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en los artículos 36 (en lo relativo al criterio binario) 36 Bis, fracción II, de la LAASSP y 51, de su Reglamento.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la contratante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas, con excepción de lo previsto en el artículo 55, del Reglamento de la LAASSP, en los casos de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen la totalidad de los bienes requeridos.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el **numeral 6.2**, de las bases de esta convocatoria.
- Se verificará la correspondencia y congruencia de toda la documental técnica presentada así como de sus especificaciones y características técnicas de las partidas ofertadas que presenten los licitantes, los cuales deberán de estar debidamente identificados y referenciados para su ubicación.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo número 10 (diez)**, de las presentes bases.



9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

NOTA: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis, de la LAASSP y 54, del Reglamento.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- I. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- II. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III. Que el producto y/o la empresa se encuentren inhabilitados por la SSA, COFEPRIS o SFP.
- IV. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- V. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.2 y 6.3., y sus anexos, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición; con excepción de los subnumerales III, IV y V del numeral 2.4, el cual se vincula con el numeral 6. Dichos requisitos serán obligatorios únicamente en caso de resultar adjudicado para la formalización del o los contratos respectivos.
- VI. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- VII. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.



- VIII. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- IX. Cuando el licitante presente más de una proposición.
- X. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica
- XI. La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50, Segundo Párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- XII. La falta de firma del licitante o su representante legal en los documentos correspondientes a su propuesta técnica, económica y administrativa-legal o que no firme digitalmente sus propuestas técnica-legal y económica en el portal Compranet 2023 o que la firma digital no sea válida.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se dará a conocer a través de COMPRANET 2023.

Con fundamento en el artículo 46 Primer Párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por el Servidor Público que lleve dichos actos.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET 2023.

12. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo número 12 (doce)**, el modelo del contrato abierto al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de las bases del presente procedimiento de licitación, prevalecerá lo estipulado en estas últimas, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta Licitación, se detallan en el **Anexo número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN



El(los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia del día posterior hábil al fallo al 31 de diciembre de 2023.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46, de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 días de notificado el fallo, conforme lo siguiente:

En la oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, Teléfono y fax (246) 468-0384 y 468-0492.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el Segundo Párrafo del artículo 46, de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el Segundo Párrafo de este numeral.

12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, el proveedor adjudicado o el Instituto podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el **Anexo Número 13 (trece)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

13.2 GARANTÍA DE LOS BIENES

- Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato o del auxiliar del administrador de contrato podrán solicitar al proveedor, el canje o devolución los bienes de suministro que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en la convocatoria o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor vía correo telefónico y por correo electrónico durante los primeros 10 días hábiles detectado el hecho en la unidad médica.

- ☐ La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica para el presente requerimiento.

- ☐ Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato o del auxiliar del administrador de contrato podrán solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes de suministro que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de los primeros 10 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando incurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **10 días hábiles**, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien (12 meses).

- ☐ Caducidad de los bienes.



El Proveedor deberá de entregar los bienes de suministro (donde aplique) con fecha de caducidad con un mínimo de 12 meses.

- □ Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El proveedor deberá presentar carta formato libre en hoja membretada y firmada por el representante legal donde relacione los Centros de Servicios o Centro de Atención u Oficina con la que cuente para recibir reportes o notificaciones de solicitud de asesoría, canje y servicio técnico (cuando aplica), además de presentar lista del personal con el que cuenta facultado y responsable de dar la atención proporcionando números telefónicos (móvil y de oficina) así como correos electrónicos disponibles.

- □ Periodo de garantía.

El proveedor deberá incluir una carta garantía en hoja membretada firmada por su representante legal donde haga mención de brindar 12 meses como mínimo de caducidad y contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos que garanticen la calidad de los bienes de suministro, quedando obligado ante el Instituto de cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir durante la vigencia del contrato.

- □ Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Para el caso en que se presenten fallas en los equipos proporcionados a como dato, el Instituto por medio de sus Jefes de Conservación o Jefes de Servicio en las Unidades Médicas a través de correo electrónico y/o llamada telefónica a los Centros de Servicios o Centro de Atención u Oficina deberá de brindar número de reporte y efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del instituto en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la fecha del reporte y en caso que la reparación no sea factible deberá sustituir los equipos por otro de similares características.

- □ Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica para el presente requerimiento.

- □ Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

Mantenimientos correctivos: En los bienes en los que aplique, el proveedor proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento correctivo, para lo cual el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio en cada Unidad Médica donde sean ubicados.



La validación de los mantenimientos correctivos será a través de la Jefatura de Conservación en cada unidad médica.

Mantenimientos preventivos. No aplica para el presente requerimiento.

- □ En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

Para las partidas que se solicitan se entregue equipamiento a como dato, el licitante deberá de presentar carta en hoja membretada en donde se haga referencia al número y nombre del evento licitatorio y en el que se indique las partidas con clave SAI, descripción, marca, modelo y origen de fabricación de los bienes ofertados, la cual debe estar firmada por su representante legal donde haga mención que se compromete a capacitar al personal operativo de la unidad médica sin costo adicional para el Instituto, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por parte del instituto y que se coordinará conjuntamente con el Jefe de Servicio o Director Médico o Subdirector Administrativo o Responsable de Bienes de las Unidades Hospitalarias y/o con el Coordinador Biomédico Delegacional para conjuntar las acciones encaminadas al cumplimiento de la capacitación solicitada.

- En los casos que aplique la caducidad de los bienes de suministro y que estén fuera del tiempo de 12 meses como mínimo, estos deberán de ser canjeados dentro del plazo para notificar al proveedor.

Durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, uso de los bienes de suministro o tiempo de garantía, para aquellos bienes que no correspondan con alguna especificación técnica o presente algún defecto o vicio oculto o que el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, será notificado al Proveedor a través del Administrador de Contrato o su Auxiliar para que se efectué la devolución y se solicite el canje de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto.

Para los bienes que propicien mal funcionamiento en el equipo médico donde se usaran y puedan afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, el licitante adjudicado deberá de sustituir o canjear los bienes con las mismas características (marca y modelo) de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto.

14. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable al **proveedor**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los



bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **el proveedor** no reponga los bienes que el **Instituto** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (dos ciento por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 04 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

Concepto	Unidad de medida	Penalización
Cuando el licitante adjudicado no cumpla con el plazo o calendario de entrega de los bienes de suministro 379, 526 y 531.	Por cada día excedido dentro del plazo establecido en el calendario de entregas.	2.5%

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas al **proveedor** por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **el proveedor**. Por lo tanto **el proveedor** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle al **Instituto** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **el proveedor** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

15. DEDUCTIVAS

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
Cuando el proveedor entregue bienes de suministro con fecha de caducidad menor a 12 meses y no realice el canje dentro del plazo	Entregar los bienes de suministro con un mínimo de 12 meses de caducidad.	Por incumplimiento parcial o total del canje de los bienes de suministro (consumibles) que se encuentren del tiempo establecido de caducidad.	1.0%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



establecido.				
Cuando el proveedor entregue bienes de suministro que no corresponden con la especificación técnica o tengan vicios ocultos y no realice el canje dentro del plazo establecido.	Entregar los bienes de suministro que cumplan las especificaciones técnicas.	Por incumplimiento parcial o total del canje de los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas dentro del tiempo establecido.	1.0%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no efectué la capacitación del equipamiento a como dato o de bienes de suministro adjudicados que lo requieran conforme al plazo o programa establecido.	Garantizar el cumplimiento del programa de capacitación de equipamiento a como dato y/o los bienes de suministro adjudicados que lo requieran.	Por día de incumplimiento por la falta de capacitación de equipamiento a como dato y/o los bienes de suministro adjudicados que lo requieran.	1.0%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

16. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento,



cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber al proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al proveedor, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que el Instituto determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto por concepto de la entrega de los bienes por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, el proveedor cumple con las condiciones de la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de el Instituto por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, el Instituto establecerá, de conformidad con el proveedor un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



16.1. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes objeto del contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por el Instituto.
- b) Por ubicarse en los límites de incumplimiento derivado de penas convencionales y deducciones.
- c) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- d) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- e) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando se compruebe que el proveedor haya suministrado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato, o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- g) Cuando el proveedor no reponga los bienes que hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- h) En caso de que el proveedor se niegue a reponer los bienes que el Instituto hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.
- i) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el Instituto.
- j) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- k) Cuando se declare en estado de huelga el personal del proveedor y afecte el cumplimiento del contrato.
- l) Cuando durante la vigencia del contrato los bienes entregados, provoquen fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación o sustitución a entera satisfacción del Instituto o en su caso no se sustituya el bien.
- m) Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones, sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites



de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del contrato.

- n) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Si el proveedor no permite al Instituto la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del contrato.
- p) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- q) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- r) En caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el proveedor no podrá continuar con la entrega de los bienes por lo que el Instituto podrá dar por rescindido el contrato.

17. CONDICIONES DE PAGO

Se realizara en pesos mexicanos y posteriores a la entrega como se indica en el anexo 1 A Anexo Técnico-términos y condiciones.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, conforme a lo siguiente en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones:

Los contratos y su DDP deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA) Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número



de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de las POBALINES vigentes, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

Los servidores públicos que autoricen la formalización de órdenes de compra o servicios conforme al numeral 5.3.7.2 de las POBALINES vigentes, tendrán un máximo de 5 días naturales, a partir de que los proveedores presenten los CFDI por bienes, arrendamientos o servicios efectivamente devengados, para firmar su autorización.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Reforma N°476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la



cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

b) El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

c) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 de RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

En el contrato se indicará:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

b) Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en OOAD la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

c) El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de



dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Las URG deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”* vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*.

En lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate. Independientemente de que deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.5.1 de las POBALINES.

17.1. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

El proveedor en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si el proveedor tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que el Instituto las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA ÚNICA, O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante previo a la comunicación del fallo podrá cancelar la presente licitación, o partida única o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se



podiera ocasionar un daño o perjuicio al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social.

19. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66, de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Revolución 1586
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000
Ciudad de México, CDMX.

20. ANEXOS

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Requerimiento
1 A	Anexo técnico, Términos y Condiciones
2	Calendario y lugares de Entrega
3	Convenio de Participación Conjunta
4	Formato de carta relativa al punto 6 inciso A
5	Formato de carta relativa al punto 6 inciso B
6	Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley
7	Declaratoria de no estar sancionado
8	Liberación de Responsabilidad al Instituto
9	Lista de verificación de documentos
10	Propuesta Económica
11	Acreditación del licitante
12	Modelo de Contrato
13	Formato para Fianza de vicios ocultos
14	Formato para Fianza de cumplimiento de contrato
15	Formato para la manifestacion que deberan presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratacion, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023

Dr. Oscar Rolando Ávila Glaván
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.

Elaboró

Itsel Analy Hernández Cortés
Líder de Proyecto

Revisó

Gema José Mendoza
Enc. de la Oficina de Adquisición
de Bienes
y Contratación de Servicios
(En términos del oficio
30900105100/640/2023).

Visto Bueno

Ángel Hebert Mejorado Torres
Enc. Depto. Adquisición de
Bienes
y Contratación de Servicios.
(En términos del oficio
309001050100/537/2023).



**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO**

PARTI DA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO COMPLETA	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	379	012	0012	00	01	ACEITE MINERAL. FRASCO CON 250 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGIA DE MEDIANO RENDIMIENTO. CLAVE: 533.342.1419. MARCA: TREK DIAGNOSTICS. MODELO: ARIS/SENSITITRE. NUMERO DE CATALOGO: MINOIL.	FCO	1	FCO	1	1
2	379	017	0637	00	01	ADAPTADOR EN T DE SILICONE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0931 VENTILADOR VOLUMETRICO ESTANDAR. MARCA: INFRASONIC. MODELO: ADULT STAR 1500/2000.	PZA	1	PZA	10	10
3	379	017	1296	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE CAPNOGRAFIA ADULTO. PRESENTACION: CAJA 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 6870279. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRÄGER. MODELO: EVITA CONHUMIDIFICADOR F&P 850.	CJA	1	PZA	1	1
4	379	017	1320	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE CAPNOGRAFIA PEDIATRICO- NEONATAL. PRESENTACION: CAJA 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 6870280. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 9410980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRÄGER. MODELO: EVITA CON HUMIDIFICADOR F&P 850.	CJA	1	PZA	1	1
5	379	017	1353	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FLUJO NEONATAL. PRESENTACION: CAJA 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8411130. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRÄGER. MODELO: EVITA CONHUMIDIFICADOR F&P 850.	CJA	1	PZA	1	1
6	379	017	1437	00	01	ADAPTADOR PARA TUBO ENDOTRAQUEAL COMODO, DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MX21715. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 9410980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRÄGER. MODELO: EVITA CON HUMIDIFICADOR F&P 850.	CJA	50	PZA	1	1



7	379	017	1882	00	02	ADAPTADOR DE ABRAZADERA I.D. DE 22 MM. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO:*00423. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.941.0980 VENTILADORADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: VIASYS RESPIRATORY CARE INC. MODELO: VELA.	PZA	1	PZA	1	1
8	379	017	2013	00	01	ADAPTADOR CON CONECTOR TIPO PURITAN PARA TOMA DE OXIGENO DE PARED. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4772/PF-111-51. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401358/O-PBINFRC-U-OXY.	PZA	1	PZA	25	50
9	379	017	2021	00	01	ADAPTADOR DOBLE CON CONECTOR 1/8 AIRE/OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: 400251/D2-0901. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401358/O-PBINFRC-U-OXY.	PZA	1	PZA	6	6
10	379	017	2195	00	01	ADAPTADOR, BIPOLAR, CON CONECTOR-EC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:8765.554. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.942.0021.02.01 ENDOSCOPIONEUROQUIRURGICO RIGIDO. MARCA: RICHARD WOLF. MODELO: SPINE.	PZA	1	PZA	1	1
11	379	017	2724	00	01	ABREBOCAS REUTILIZABLE GRANDE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MA-392/ 028304. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE:531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, TJF-150 Y VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1
12	379	017	2732	00	01	ABREBOCAS REUTILIZABLE PARA ADULTOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:MB-142 / 028725. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE.CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, TJF-150 Y VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1
13	379	018	0040	00	01	GEL CONDUCTOR. PRESENTACION: LITRO. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 292 0019 FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES. MARCA: HUNTLEIGH. MODELO: FD1.	LTO	1	LTO	17	51
14	379	018	0057	00	01	GEL PARA ULTRASONIDO. PRESENTACION: GALON. NUMERO DE CATALOGO: 97154 401400. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 924 0049 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA BASICO. MARCA: ESAOTE. MODELO: 260 CORVUS.	GAL	1	GAL	10	25



15	379	018	0065	00	01	GEL PARA ULTRASONIDO. PRESENTACION: GALON. NUMERO DE CATALOGO: NDC-36-1000-04. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.924.0031 ULTRASONOGRAFO. MARCA: PHILIPS. MODELO: IMAGE POINT.	GAL	1	GAL	5	10
16	379	020	0632	00	01	AGUJA E INYECTOR DE ESCLEROTERAPIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 857711811. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094. VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: PENTAX. MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1
17	379	020	0772	00	01	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO, DE ACERO INOXIDABLE, TIPO LAPIZ, CON CONECTOR ROSCADO LUER-HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR. LONGITUD DE PUNTA DE 8.7 A 9.1 CM, CALIBRE 22G. REUSABLE. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ARW-22. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR. CLAVE: 531.609.0033.1201. MARCA: ST JUDE MEDICAL. MODELO: SSI EXTERNAL 3077.	PZA	1	PZA	12	25
18	379	020	0939	00	00	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA, MEDIDA: 14 GAUGE X 10 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MN1410. PARA SU USO EN EL EQUIPO: PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS. CLAVE: 531.692.0023. MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM 1522.	CJA	10	PZA	6	15
19	379	027	0106	00	01	ALMOHADILLAS DESECHABLES PARA DESFIBRILACION ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P-511. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC 5631K.	PZA	1	PZA	1	3
20	379	030	0010	00	01	ANTIFAZ PARA FOTOTERAPIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MX11000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 646 0087 CUNA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOS INTENSIVOS. MARCA: DRAGER. MODELO: BABY THERM 8004/8010 MONITOR DE SIGNOS VITALES (BSM-2301K).	PZA	1	PZA	50	100
21	379	030	0028	00	00	PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA (ANTIFAZ) PARA PACIENTE NEONATAL, ELABORADO CON TELA SUAVE ACOJINADA, HIPOALERGENICA, QUE NO PERMITA PASO DE LUZ, CON CORREA AJUSTABLE DE TELA SUAVE ELASTICA, AJUSTABLE CON VELCRO. TAMAÑO CHICO. ESTERIL. DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA	CJA	20	PZA	1	3



						OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA). CLAVE: 531.252.0033.MARCA: VARIAS. MODELO: VARIAS. MARCAS COMPATIBLES: BILIBAND, FROGS, DRAGER.					
22	379	041	0025	00	01	ASA CON GARRAS PARA POLIPECTOMIA. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A VAPOR. LONGITUDUTIL: 230 CM, DIAMETRO DEL LAZO: 25 MM, DIAMETRO DEL ALAMBRE: 0.43 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: CF, PCF.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SD-16U-1.B. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CF.	PZA	1	PZA	1	1
23	379	041	0033	00	01	ASA EN ESPIRAL DESECHABLE PARA POLIPECTOMIA. LONGITUD UTIL: 230 CM, DIAMETRO DEL LAZO: 20 MM, DIAMETRO DEL ALAMBRE: 0.48 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8MM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SD-230U-20. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS.MODELO: CF.	CJA	10	PZA	1	1
24	379	041	0041	00	01	ASA OVAL DESECHABLE PARA POLIPECTOMIA. LONGITUD UTIL: 230CM, DIAMETRO DEL LAZO:10 MM, DIAMETRO DEL ALAMBRE: 0.47 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM.COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: GIF, SIG, CF. PRESENTACION: CAJA CON 10PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SD-210U-10. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: GIF.	CJA	10	PZA	1	1
25	379	041	0058	00	01	ASA OVAL DESECHABLE PARA POLIPECTOMIA. LONGITUD UTIL: 230CM, DIAMETRO DEL LAZO:15 MM, DIAMETRO DEL ALAMBRE: 0.47 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM.COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: GIF, SIG, CF. PRESENTACION: CAJA CON 10PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SD-210U-15. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: GIF.	CJA	10	PZA	1	1



26	379	041	0066	00	01	ASA OVAL DESECHABLE PARA POLIPECTOMIA. LONGITUD UTIL: 230CM, DIAMETRO DEL LAZO:25 MM, DIAMETRO DEL ALAMBRE: 0.47 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM.COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: GIF, SIG, CF. PRESENTACION: CAJA CON 10PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SD-210U-25. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: GIF.	PZA	1	PZA	1	1
27	379	041	0074	00	01	ASA OVAL PARA POLIPECTOMIA, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A VAPOR. LONGITUD UTIL:230 MM, DIAMETRO DEL LAZO: 25 MM, DIAMETRO DEL ALAMBRE: 0.47 MM, TAMAÑO MINIMODEL CANAL: 2.8 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: CF, PCF. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SD-9U-1.B. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CF.	PZA	1	PZA	1	1
28	379	041	0082	00	01	ASA OVAL PARA POLIPECTOMIA, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A VAPOR. LONGITUD UTIL:230 MM, DIAMETRO DEL LAZO: 25 MM, DIAMETRO DEL ALAMBRE: 0.43 MM, TAMAÑO MINIMODEL CANAL: 2.8 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: CF,PCF. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SD-11U-1.B. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CF.	PZA	1	PZA	1	1
29	379	041	0132	00	01	ASA HEXAGONAL DESECHABLE. CALIBRE: 25 GAUGE, PROYECCION: 5 MM. PRESENTACION:CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 711088. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO:CLAVE: 531.217.0235 VIDEOCOLONOSCOPIO. MARCA: FUJINON. MODELO: EC-250WL5.	CJA	5	PZA	1	1
30	379	041	0157	00	01	ASA EN ESPIRAL, LONGITUD UTIL DE 230 CM, DIAMETRO DEL LAZO 20 MM, DIAMETRO DELALAMBRE 0.48 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL 2.8 MM, SISTEMA DE COMPATIBILIDAD CONCF. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: SD-230U-20. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS.MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, TJF-150 Y VARIOS.	CJA	10	PZA	1	1



31	379	041	0165	00	01	ASA OVAL, LONGITUD UTIL DE 230 CM, DIAMETRO DEL LAZO 10 MM, DIAMETRO DELALAMBRE 0.47 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL 2.8 MM, SISTEMA DE COMPATIBILIDAD CONGIF, SIG, CF. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: SD-210U-10.ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE: 531.316.0094.MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, TJF-150 YVARIOS.	CJA	10	PZA	1	1
32	379	041	0173	00	01	ASA OVAL, LONGITUD UTIL DE 230 CM, DIAMETRO DEL LAZO 15 MM, DIAMETRO DELALAMBRE 0.47 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL 2.8 MM, SISTEMA DE COMPATIBILIDAD CONGIF, SIG, CF. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: SD-210U-15.ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE: 531.316.0094.MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, TJF-150 YVARIOS.	CJA	10	PZA	1	1
33	379	041	0181	00	01	ASA OVAL, LONGITUD UTIL DE 230 CM, DIAMETRO DEL LAZO 25 MM, DIAMETRO DELALAMBRE 0.47 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL 2.8 MM, SISTEMA DE COMPATIBILIDAD CONGIF, SIG, CF. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: SD-210U-25.ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE: 531.316.0094.MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, TJF-150 YVARIOS.	CJA	10	PZA	1	1
34	379	041	0223	00	01	ASAS DE POLIPECTOMIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 857711119. PARASU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094. VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: PENTAX.MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1
35	379	041	0249	00	01	ASA DE POLIPECTOMIA CON AGUJA DE INYECCION, ALAMBRE MONOFILAMENTO, FORMA OVAL,DIAMETRO DE 2.6 MM, LONGITUD DE 230 CM, APERTURA DE 20/40 MM; DIAMETRO DE LAAGUJA DE 0.7 MM Y EXTENSION DE 6 MM. MTW ENDOSKOPIE PRESENTACION: PIEZA. NUMERODE CATALOGO: 99 05 21 11 22 5. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO.CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CLV-180.	PZA	1	PZA	1	1
36	379	083	0016	00	01	BALON PARA DILATACION "MAX PASS", DESECHABLE. DIAMETRO DE BALON. 4MM, LONGITUDEL BALON: 20 MM, PRESION MAXIMA: 12 ATM, MATERIAL DEL BALON: POLIETERSULFONA.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: B-400N-	PZA	1	PZA	1	1



						0420. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: SINMODELO.					
37	379	083	0024	00	01	BALON PARA DILATACION "MAX PASS", DESECHABLE. DIAMETRO DE BALON. 4MM, LONGITUDDEL BALON: 40 MM, PRESION MAXIMA: 12 ATM, MATERIAL DEL BALON: POLIETERSULFONA.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: B-400N- 0440. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: SINMODELO.	PZA	1	PZA	1	1
38	379	083	0032	00	01	BALON PARA DILATACION "MAX PASS", DESECHABLE. DIAMETRO DE BALON. 6 MM, LONGITUDDEL BALON: 20 MM, PRESION MAXIMA: 12 ATM, MATERIAL DEL BALON: POLIETERSULFONA.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: B-400N- 0620. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: SINMODELO.	PZA	1	PZA	1	1
39	379	083	0040	00	01	BALON PARA DILATACION "MAX PASS", DESECHABLE. DIAMETRO DE BALON. 6MM, LONGITUDDEL BALON: 40 MM, PRESION MAXIMA: 12 ATM, MATERIAL DEL BALON: POLIETERSULFONA.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: B-400N- 0640. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: SINMODELO.	PZA	1	PZA	1	1
40	379	083	0057	00	01	BALON PARA DILATACION "MAX PASS", DESECHABLE. DIAMETRO DE BALON. 8 MM, LONGITUDDEL BALON: 30 MM, PRESION MAXIMA: 12 ATM, MATERIAL DEL BALON: POLIETERSULFONA.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: B-400N- 0830. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: SINMODELO.	PZA	1	PZA	1	1
41	379	084	0015	00	01	BARANDALES ACRILICOS. PRESENTACION: PAQUETE 4 PZA. NUMERO DE CATALOGO: INT_MD_BAR_V03. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: ATMOSCARE. MODELO: EXSPECTA.	PQT	4	PZA	1	1



42	379	095	0178	00	01	BATERIA RECARGABLE PARA MANGO DE LARINGOSCOPIO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 72000. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: FIBRA OPTICA.	PZA	1	PZA	2	4
43	379	095	0558	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AA, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PQT	6	PZA	32	50
44	379	095	0574	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: C, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PQT	6	PZA	13	30
45	379	095	0590	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: D, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PIEZA. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PZA	1	PZA	8	20
46	379	100	0569	00	01	BOLSA PARA ESTERILIZAR EN VAPOR DE 11 X 18 X 4 CM. PRESENTACION: CAJA 1000PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 3850835 ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO DE 50 X 50 X 91 CM. MARCA: FEHLMEX. MODELO: AZTECA K 2038-VG.	CJA	1000	PZA	2	2
47	379	100	0577	00	01	BOLSA PARA ESTERILIZAR EN VAPOR DE 18 X 33 X 6 CM. PRESENTACION: CAJA 1000PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 3850835 ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO DE 50 X 50 X 91 CM. MARCA: FEHLMEX. MODELO: AZTECA K 2038-VG.	CJA	1000	PZA	12	12
48	379	100	0585	00	01	BOLSA PARA ESTERILIZAR EN VAPOR DE 7.5 X 48 X 4 CM. PRESENTACION: CAJA 1000PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 3850835 ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO DE 50 X 50 X 91 CM. MARCA: FEHLMEX. MODELO: AZTECA K 2038-VG.	CJA	1000	PZA	2	2
49	379	100	0635	00	01	BOLSA DE REINHALACION REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 51253. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0141 UNIDAD DE ANESTESIA. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA 102	PZA	1	PZA	5	12
50	379	100	1096	00	01	BOLSA LIBRE DE LATEX DE 1 LT. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4-1041- 10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA. UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN.	PZA	1	PZA	1	1



						MODELO: 9500/BSM-2353K.					
51	379	100	1104	00	01	BOLSA LIBRE DE LATEX DE 2 LT. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4-1041- 20. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	1	1
52	379	100	1112	00	01	BOLSA LIBRE DE LATEX DE 3 LT. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4-1041- 30. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	5	12
53	379	103	0236	00	01	BOQUILLA PARA INTRODUCCION Y PROTECCION DE ENDOSCOPIO DESECHABLE CON CINTA DE AJUSTE A LA CABEZA DEL PACIENTE, DESECHABLE. DIMENSIONES INTERIORES 20 X 27MM. PRESENTACION: CAJA 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MAJ-168. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.447.0120 VIDEOGASTROSCOPIO. MARCA: OLYMPUS.MODELO: S/M.	CJA	50	PZA	1	1
54	379	103	0442	00	01	BOQUILLA PROTECTORA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 857712081. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094. VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: PENTAX.MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1
55	379	107	0018	00	01	BRAZALETE CON CAMARA TAMA\O-ADULTO ACCESORIO DE ESFIGMO-MANOMETROS.	PZA	1	PZA	17	51
56	379	107	0109	01	01	BRAZALETE ADULTO ESTANDAR CON NUMERO DE CATALOGO: 572435. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIOPARA SEGUNDO NIVEL MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	17	51
57	379	107	0505	00	01	BRAZALETE ADULTO. PRESENTACION: PAQUETE DE 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2203. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 632 0497 MONITOREO CENTRAL PARA 8 CAMAS, INTERMEDIA. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: CIC PRO Y SOLAR 8000 M.	PQT	5	PZA	1	1
58	379	107	1172	00	01	BRAZALETES NEONATALES DESECHABLES (2 CM). PRESENTACION: PAQ C/10 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: S948A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2353K.	PQT	10	PZA	1	1



59	379	107	1289	00	01	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PARA ADULTO 2 VIAS, REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: BH-010B. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.116.0377 ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. MARCA: OMRON. MODELO: HEM-18.	PZA	1	PZA	50	100
60	379	107	1297	00	01	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PEDIATRICO DE 2 VIAS, REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AX-90124A01. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.116.0377 ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. MARCA: OMRON. MODELO: HEM-18.	PZA	1	PZA	10	24
61	379	107	1354	00	01	BRAZALETES REUSABLES TAMAÑO ADULTO PARA PRESION NO INVASIVA PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCBA PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO MARCA: MEDICA D MODELO: VITA CARE 2000.	PZA	1	PZA	5	12
62	379	107	1362	00	01	BRAZALETES REUSABLES TAMAÑO ADULTO PARA PRESION NO INVASIVA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 877235. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: CARDIOCAP 5.	PZA	1	PZA	6	15
63	379	107	1677	00	01	BRAZALETE DE PRESION ARTERIAL, NEONATAL 3, USO CON UN SOLO PACIENTE, 6 A 11 CM, PRESENTACION: PAQUETE DE 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 714-1030-01. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: SPACELABS HEALTHCARE. MODELO: MCARE 300.	PQT	10	PZA	10	24
64	379	107	2097	00	01	BRAZALETE CON CONECTOR PARA NIBP ADULTO, CM1203, 25-35CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-12159. PARA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 6000.	PZA	1	PZA	4	8
65	379	107	2725	00	01	BRAZALETE REUSABLE ADULTO ANCHO SIN CAMARA, CIERRE TIPO VELCRO, SIN COSTURAS. LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: REUSE-12. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	10	20



66	379	107	2774	00	01	BRAZALETE REUSABLE ADULTO SIN CAMARA, CIERRE TIPO VELCRO, SIN COSTURAS. LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: REUSE-11. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	10	25
67	379	107	2808	00	01	BRAZALETE REUSABLE NIÑO SIN CAMARA, CIERRE TIPO VELCRO, SIN COSTURAS. LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: REUSE-09. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	10	25
68	379	107	2881	00	01	BRAZALETE ADULTO REUSABLE (13CM). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: S944B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	5	10
69	379	107	2899	00	01	BRAZALETE PEDIATRICO REUSABLE (10 CM). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: S943C. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	1	1
70	379	107	3152	00	01	BRAZALETE ADULTO REUSABLE DE 22-33 CM LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 002203. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GE. MODELO: B40I.	PQT	5	PZA	2	4
71	379	107	3426	00	00	BRAZALETE CON MANGUERA DOBLE Y CONECTORES, PARA PANI, ADULTO ESTANDAR, REUSABLE, AZUL MARINO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 002203E. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GENERALELECTRIC. MODELO: CARESTATION 620 / CARESCAPE B450.	PZA	1	PZA	2	4
72	379	156	2014	00	01	CABLE DE PACIENTE CON 10 POLOS REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8950585. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: DELTA 1 PLUS INTERPRETATIVO.	PZA	1	PZA	2	4
73	379	156	2261	00	01	CABLE DE PACIENTE DE 10 DERIVACIONES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 007035. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0032 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12	PZA	1	PZA	1	2



						DERIVACIONES). MARCA: BURDICK. MODELO: EK10.					
74	379	156	2345	00	01	CABLE DE TEMPERATURA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0336. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: DASH 4000.	PZA	1	PZA	1	2
75	379	156	2402	00	01	CABLE PARA ELECTROCARDIOGRAFIA 10 HILOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: 895.0585. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0032ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). MARCA: CARDIOLINE(TECNOLOGICA MEXICANA). MODELO: DELTA 1.	PZA	1	PZA	1	2
76	379	156	2451	00	01	CABLE PARA ELECTROCARDIOGRAMA ESTANDAR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 412931-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MARQUETTE MEDICAL SYSTEMS. MODELO: EAGLE 4000.	PZA	1	PZA	1	2
77	379	156	2550	00	01	CABLE SENSOR DE DEDO PARA OXIMETRIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DH100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0301 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: DASH 4000.	PZA	1	PZA	2	2
78	379	156	2592	00	01	CABLE TROCAL PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON 5 DERIVACIONES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: PN E9002Z8. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: DASH 4000.	PZA	1	PZA	2	2
79	379	156	3418	00	01	CABLE PARA ELECTRODO DE TEMPERATURA DE PIEL MARCA PHILIPS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 21078A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.632.0554 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: HEWLETT PACKARD. MODELO: 685.	PZA	1	PZA	3	5
80	379	156	3764	00	01	CABLE ECG PARA MONITOREO CARDIACO DE 5 DERIVADAS, REUSABLE, PARA ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M2268A. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLI VUE CABLE.	PZA	1	PZA	8	8
81	379	156	3897	00	01	CABLE PARA SPO2 ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1196A. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554	PZA	1	PZA	4	8



						CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLI VUE.					
82	379	156	4259	00	01	CABLE PACIENTE PARA ECG, JUEGO DE CABLES DE 5 ELECTRODOS SIN APANTALLAR CON CLIP PARA UCI, LARGO 0.7M/1.3M. CODIGO AAMI. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1629A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	8
83	379	156	4416	00	01	CABLE TRONCAL PARA EEG CON LONGITUD DE: 2.7M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M2268A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	1	1
84	379	156	4507	00	01	CABLES PACIENTE PARA EEG, REUTILIZABLES DE 5 LATIGUILLOS DE 80 CM DE LARGO, CON ELECTRODOS DE VENTOSA CON CABLES DE PLATA/CLORURO DE PLATA DE 10 MM. (ADULTO). PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: M1931A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	2	4
85	379	156	7864	00	01	CABLE COMPLETO DE ECG CON 10 DERIVACIONES, LONGITUD 2 MTS, TERMINALES TIPOBANANA. CONECTOR DB-15. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 2.400071. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANALCON INTERPRETACION. MARCA: SCHILLER. MODELO: AT-1, AT-2, AT-102, AT-110.	PZA	1	PZA	1	1
86	379	156	8425	00	01	CABLE TRONCAL PARA OXIMETRIA NELLCOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DOC-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	4	10
87	379	156	8474	00	01	CABLE REUSABLE PARA PLACA DE RETORNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 00404.08. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181. MARCA: LED. MODELO: SURTRON 400 HP.	PZA	1	PZA	2	4



88	379	156	8631	00	01	CABLE A PACIENTE DE ELECTROCARDIOGRAFO DE SEIS PUNTAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: K912A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM- 2353K.	PZA	1	PZA	2	5
89	379	156	8649	00	01	CABLE A PACIENTE DE ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES PUNTAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: K911A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	1	1
90	379	156	8656	00	01	CABLE DE CONEXION PARA IBP. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MX961Z22. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	1	1
91	379	156	8672	00	01	CABLE TRONCAL DE ELECTROCARDIOGRAFO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: K922A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	2	3
92	379	156	8680	00	01	CABLE TRONCAL DE SPO2. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: K931. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	2	3
93	379	156	8896	00	01	CABLE ECG REUSABLE 3 PUNTAS PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: BR-903P. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CONDESFIBRILADOR-MONITOR- MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC 5631K.	PZA	1	PZA	1	1
94	379	156	9464	00	00	CABLE TRONCAL PARA ECG PARA 3 O 5 LATIGUILLOS, 3.6M. DE LONGITUD. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2017009-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GE. MODELO: B40I.	PZA	1	PZA	2	2
95	379	156	9589	00	00	CABLE DE ECG PARA PACIENTE, DE 10 PUNTAS TIPO BANANA (IEC). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 63050025. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: ECG200S.	PZA	1	PZA	2	2



96	379	156	9639	00	00	CABLE TRONCAL PARA SENSOR DE SPO2 REUSABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: TS-G3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE.CLAVE: 531.053.0372.00.01. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: CARESTATION 620 / CARESCAPE B450.	PZA	1	PZA	1	1
97	379	156	9647	00	00	CABLE COMPLETO (TRONCAL Y SENSOR PARA ECG DE 05 PUNTAS), REUSABLE.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2017-004-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO:ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GENERAL ELECTRIC.MODELO: CARESTATION 620 / CARESCAPE B450.	PZA	1	PZA	1	1
98	379	156	9654	00	00	CABLE COMPLETO (TRONCAL Y SENSOR PARA ECG DE 03 PUNTAS), REUSABLEPRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2017-003-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO:ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GENERAL ELECTRIC.MODELO: CARESTATION 620 / CARESCAPE B450.	PZA	1	PZA	1	1
99	379	171	1660	00	01	CATETER CON BALON "MULTI-3V", DESECHABLE. LONGITUD UTIL: 190 CM, DIAMETRO DECATETER CON BALON: 8.5/11.5/15 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM, SALIDA DELLIQUIDO: ANTERIOR AL BALON. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS: JF, TJF.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: B-V231P-A. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: JF.	PZA	1	PZA	1	1
100	379	171	1678	00	01	CATETER CON BALON "MULTI-3V", DESECHABLE. LONGITUD UTIL: 190 CM, DIAMETRO DECATETER CON BALON: 8.5/11.5/15 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM, SALIDA DELLIQUIDO: POSTERIOR AL BALON. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS: JF, TJF.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: B-V231P-B. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: JF.	PZA	1	PZA	1	1
101	379	171	3245	00	01	CATETER CON AGUJA PARA TERAPIA DE INYECCION, CALIBRE 4 FR, LONGITUD 240 CM.AGUJA 23 GA (0.6MM). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M005 1835 0. PARASU USO EN EL EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS.MODELO: CV-100.	PZA	1	PZA	1	1



102	379	171	3401	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (M) MEDIANA RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CONMEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO OPT844. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA ELHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKELHEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	1	2
103	379	171	3419	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (L) GRANDE RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CONMEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO OPT846. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA ELHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKELHEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	1	2
104	379	172	0067	00	01	CANASTILLA CON MANGO DE SUJECION PARA CALCULOS PEQUEÑOS "FLOWER BASKET". ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A VAPOR. LONGITUD UTIL: 195 CM, ANCHO DE LA ABERTURA: 20.0 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: JF, TJF. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FG-301Q. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: JF.	PZA	1	PZA	1	1
105	379	172	0141	00	01	CANASTILLA DESECHABLE DE ALAMBRE DURO PARA RECUPERACION DE CUERPOS EXTRAÑOS. LONGITUD UTIL: 195 CM, ANCHO DE LA ABERTURA: 22.0 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: TJF, JF. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FG-402Q. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: GIF.	PZA	1	PZA	1	1
106	379	172	0158	00	01	CANASTILLA DESECHABLE DE CUATRO ALAMBRES EN ESPIRAL PARA RECUPERACION DE CUERPOS EXTRAÑOS. LONGITUD UTIL: 115 CM, ANCHO DE LA ABERTURA: 11.0 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 1.2 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FG-	PZA	1	PZA	1	1



						51D.PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA:OLYMPUS. MODELO: BF.					
107	379	172	0166	00	01	CANASTILLA DESECHABLE TIPO LITOTRIPTOR MECANICO GIRATORIO "LITHOCRUSH V".LONGITUD UTIL: 195 CM, ANCHO DE LA ABERTURA: 30MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL:3.2 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: JF, TJF. PRESENTACION: PIEZA.NUMERO DE CATALOGO: BML- V232QR-30. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: JF.	PZA	1	PZA	1	1
108	379	172	0174	00	01	CANASTILLA DESECHABLE TIPO LITOTRIPTOR MECANICO GIRATORIO "LITHOCRUSH V".LONGITUD UTIL: 195 CM, ANCHO DE LA ABERTURA: 30MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL:3.7MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: JF, TJF. PRESENTACION: PIEZA. NUMERODE CATALOGO: BML-V237QR- 30. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: JF.	PZA	1	PZA	1	1
109	379	172	0182	00	01	CANASTILLA DESECHABLE TIPO LITOTRIPTOR MECANICO GIRATORIO "LITHOCRUSH V".LONGITUD UTIL: 195 CM, ANCHO DE LA ABERTURA: 30MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL:4.2 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: JF, TJF. PRESENTACION: PIEZA.NUMERO DE CATALOGO: BML- V242QR-30. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: JF.	PZA	1	PZA	1	1
110	379	172	0190	00	01	CANASTILLA DESECHABLE TIPO LITOTRIPTOR MECANICO GIRATORIO "LITHOCRUSH V".LONGITUD UTIL: 195 CM, ANCHO DE LA ABERTURA: 30MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL:3.7 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: JF, TJF. PRESENTACION: PIEZA.NUMERO DE CATALOGO: BML- V437QR-30. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: JF.	PZA	1	PZA	1	1
111	379	172	0232	00	01	CANASTILLA DESECHABLE TIPO LITOTRIPTOR MECANICO GIRATORIO "LITHOCRUSH V".LONGITUD UTIL: 195 CM, ANCHO DE LA ABERTURA: 26MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL:3.2 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: JF, TJF. PRESENTACION: PIEZA.NUMERO DE CATALOGO: BML-	PZA	1	PZA	1	1



						V232QR-26. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: JF.					
112	379	172	0273	00	01	CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS. CANAL DE TRABAJO: 2.8 MM, LONGITUD TOTAL: 1200 MM. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. PARA COLONOSCOPIA, BRONCOSCOPIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: GF2312B. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: FUJINON. MODELO: EPX-2500, EG-530WR, EC530WL, ED530XT.	PCA	1	PZA	1	1
113	379	172	0281	00	01	CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS. CANAL DE TRABAJO: 2.8 MM, LONGITUD TOTAL: 1800 MM. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. PARA ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: GF2318B. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: FUJINON. MODELO: EPX-2500, EG-530WR, EC530WL, ED530XT.	PZA	1	PZA	1	1
114	379	172	0299	00	01	CANASTILLA ENDOSCOPICA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PARA CANAL DE TRABAJO DE 2.8MM, LONGITUD DE TRABAJO 2700MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FG-460YR. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.447.0120 VIDEOGASTROSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: S/M.	PZA	1	PZA	1	1
115	379	172	0307	00	01	CANASTILLA GUIADA DE 8 ALAMBRES, LONGITUD UTIL 195 CM, ANCHO DE ABERTURA 20MM, TAMAÑO MINIMO DE CANAL 3.7 MM, COMPATIBILIDAD CON JF, TJF. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FG-V431P. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, TJF-150 Y VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1
116	379	172	0315	00	01	CANASTILLA PARA RECUPERACION DE CALCULOS GIRATORIA DE 8 ALAMBRES "FLOWER BASKET V", TIPO GIRATORIO CON GANCO "C" LONGITUD UTIL 195 CM, ANCHO DE ABERTURA 20 MM, TAMAÑO MINIMO DE CANAL 2.8 MM, COMPATIBILIDAD CON JF, TJF. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FG-V421PR. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO	PZA	1	PZA	1	1



						ADULTO CON TORRE. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, TJF-150 Y VARIOS.					
117	379	172	0323	00	01	CANASTILLA PARA RECUPERACION DE CALCULOS, CON MANGO INTEGRADO TIPO ALAMBREDURO, LONGITUD UTIL 195 CM ANCHO DE LA ABERTURA 22.0 MM, TAMAÑO MINIMO DELCANAL 2.8 MM COMPATIBLE CON EL SITEMA JF, TJF. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: FG-402Q. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, TJF-150 Y VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1
118	379	172	0331	00	01	CANASTILLA GIRATORIA PARA RECUPERACION DE CALCULOS, DE 4 ALAMBRES "TETRACATCHV", TIPO GIRATORIO CON GANCO "C" LONGITUD UTIL 190 CM, ANCHO DEABERTURA 22 MM, TAMAÑO MINIMO DE CANAL 2.8 MM, COMPATIBILIDAD CON JF, TJF. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FG-V422PR. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, TJF-150 Y VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1
119	379	182	0537	00	01	CARTUCHO CON TINTA DE COLOR, PARA SU USO EN SISTEMA DE IMPRESIÓN Y GRABACIÓN DE DISCOS COMPACTOS "CODONICS VIRTUA". . NUM.CAT. 1VCX-LR833. MARCA: PHILIPS, GE, SIEMENS, TOSHIBA. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES O MAS, UNIDAD PARA. CLAVE: 531.254.0155. PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. MODELO: VARIOS	PQT	4	PZA	4	10
120	379	182	0545	00	01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA, PARA SU USO EN SISTEMA DE IMPRESIÓN Y GRABACIÓN DE DISCOS COMPACTOS "CODONICS VIRTUA". . NUM.CAT. 1VCX-AR833. MARCA: PHILIPS, GE, SIEMENS, TOSHIBA. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES O MAS, UNIDAD PARA. CLAVE: 531.254.0155. PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. MODELO: VARIOS	PQT	4	PZA	2	6



121	379	182	1287	00	01	CARTUCHO DE TONER AMARILLO, RENDIMIENTO 1000 HOJAS PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: CLT-Y404S. PARA SU USO EN EL EQUIPO: IMPRESORA LASER A COLOR, COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7, 8 Y MAC, CON RECIPIENTE PARA CUATRO CARTUCHOS DE TONER. CLAVE: 526.355.0385.00.01. MARCA: SAMSUNG. MODELO: XPRESS C430W.	PZA	1	PZA	2	4
122	379	184	0253	00	01	CELDA DE OXIGENO PARA LA MEDICION DE LA FRACCION INSPIRADA DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: OXYTRACE VE (MX01049). PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA.	PZA	1	GRO	2	4
123	379	185	0088	00	01	CASSETTE PARA INCLUSION DE TEJIDOS CON TAPA. MATERIAL ACETAL POLIMERO DE ALTA DENSIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 500 UNIDADES. NUMERO DE CATALOGO: M490. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 533.819.0555 UNIDAD PARA INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA. MARCA: LEICA. MODELO: EG 1160.	CJA	1	CJA	5	10
124	379	188	0218	00	01	CEPILLO DESECHABLE PARA LIMPIEZA DE CANAL DE TRABAJO DE ENDOSCOPIOS CON CANALDE TRABAJO DE 2 A 3.2MM, Y LONGITUD DE TRABAJO DE 950MM. PRESENTACION: PQT 50PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BW-201B. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE531.447.0120 VIDEOGASTROSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: S/M.	PQT	50	PZA	1	1
125	379	188	0259	00	01	CEPILLO DESECHABLE PARA LIMPIEZA DE CANAL DE TRABAJO DE ENDOSCOPIOS CON CANALDE TRABAJO DE 2 A 4.2MM, Y LONGITUD DE TRABAJO DE 2200MM. PRESENTACION: PQT 50PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BW-201T. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE531.447.0120 VIDEOGASTROSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: S/M.	PQT	50	PZA	1	1
126	379	191	0056	00	01	CHAROLA DESLIZABLE PORTA COLCHON. PRESENTACION: PAQUETE 1 PZA. NUMERO DECATALOGO: ISOT_CXA_C. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.497.2083INCUBADORA PARA RECIEEN NACIDO. MARCA: SAPS. MODELO: ISOTERM.	PQT	1	PZA	1	1
127	379	191	0064	00	01	CHAROLA PORTA COLCHON PRESENTACION: PAQUETE 1 PZA. NUMERO DE CATALOGO: IN28_PCOT_V. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: ATMOSCAR.	PQT	1	PZA	1	1



						MODELO: EXSPECTA.					
128	379	199	1221	00	01	CINTA PARA IMPRESION. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1500MI. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.807.0017.02.01 SELLADORA TERMICA PARABOLSAS DE ESTERILIZACION. MARCA: EEE. MODELO: 1500MI.	PZA	1	PZA	2	2
129	379	199	1577	00	02	CINTA PARA IMPRESORA EPSON ERC-09 EN COLOR NEGRO, NUMERO DE CATALOGO: 68805.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ESTERILIZADOR DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA ATRAVES DE GAS FORMALDEHIDO Y VAPOR DIRECTO. CLAVE: 531.385.1023 MARCA: FEHLMEX., MODELO: AZTECA HUF 3636 VED.	CJA	2	PZA	3	6
130	379	199	1676	00	00	CINTA PARA IMPRESION (TONER), PARA GRAFICADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: GF-33. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: REFRIGERADOR PARA REACTIVOS YPRODUCTOS BIOLOGICOS. CLAVE: 531.773.0322. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14;REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS. CLAVE:533.786.0026. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-20; REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE:533.786.0034. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-17.6; REFRIGERADOR PARA BANCO DESANGRE. CLAVE: 533.787.0066. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-23.2; REFRIGERADOR PARALABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.787.0181. MARCA: GEMETEC.MODELO: RV-14.2; REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS. CLAVE:533.786.0018. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-5.4.	PZA	1	PZA	8	16
131	379	200	0717	00	01	CIRCUITO DE RESPIRACION ADULTO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 10447. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0931 VENTILADOR VOLUMETRICO ESTANDAR. MARCA: T-BIRD. MODELO: AVS III.	JGO	1	JGO	20	40
132	379	200	0865	00	01	CIRCUITO DESECHABLE ADULTO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1609. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS HEALTHCARE BIRD. MODELO: AVEA.	JGO	1	JGO	4	10



133	379	200	1533	00	02	CIRCUITO DESECHABLE TIPO BAIN CON BOLSA PEDIATRICO MARCA DATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8570054. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.053.0356 ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA: DATEX OHMEDA. MODELO: ADU.	PZA	1	PZA	20	50
134	379	200	1970	00	02	CIRCUITO DESECHABLE DE VENTILACION ADULTO/PEDIATRICO CON TRAMPA DE AGUA.INCLUYE 2 MANGUERAS CON TRAMPA DE AGUA, PIEZA EN "Y", CODO CON CONECTOR TIPO "LUER". LONGITUD: 180 CM. LIBRE DE LATEX. COMPATIBLE CON LOS SISTEMAS DE VENTILACION DE LA FAMILIA DRAGER. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: VENTSTAR (MP00337). PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA.	CJA	25	PZA	2	4
135	379	200	2168	00	01	CIRCUITO DESECHABLE TIPO Y. NUM.CAT. M1161009. MARCA: GE. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO . CLAVE: 531.941.0964.01.01. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. MODELO: iVENT 201 IC/AB	CJA	20	PZA	4	4
136	379	200	2903	00	01	CIRCUITO TIPO BAIN ADULTO REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P -1695-A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	2	2
137	379	200	2911	00	01	CIRCUITO TIPO BAIN PEDIATRICO REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P-1694-A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	2	4
138	379	200	3224	00	00	CIRCUITO PARA PACIENTE ADULTO/ PEDIATRICO DESECHABLE PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: RT205. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS. CLAVE: 531.941.0048. MARCA: IMTMEDICAL. MODELO: BELLAVISTA 1000. MARCAS COMPATIBLES: DRAGER, HAMILTON, LOWENSTAIN, MAQUET, VERSAMED.	PQT	10	PZA	4	8



139	379	200	3844	00	00	CIRCUITO DE PACIENTE NEONATAL, DESECHABLE. PARA TERAPIA DE PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA. CON CALENTADOR DE TUBO EN LA RAMA INSPIRATORIA. INCLUYE PUNTAS NAALES CON PUERTO DE INSPIRACION Y ESPIRACION TALLA 0 (O PARA PACIENTES DE <700 GR), CODOS PARA CONEXION DE CANULA, PUERTO Y LINEA DE MONITORIZACION DE PRESION DE PVC, TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, VALVULA PEEP O GENERADOR DE CPAP CON INTERVALO DE AJUSTE DE 1.5 A 20 CMH2O, GORRO Y CINTA VELCRO DE 15 CM. CON CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE UNIVERSAL (PARA PACIENTE NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO), CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DE POLICARBONATO CON HASTA 150 ML DE CAPACIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5V200501. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128; HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCADA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE 531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT DUAL.	CJA	10	PZA	2	4
140	379	200	3851	00	00	CIRCUITO DE PACIENTE NEONATAL, DESECHABLE. PARA TERAPIA DE PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA. CON CALENTADOR DE TUBO EN LA RAMA INSPIRATORIA. INCLUYE PUNTAS NAALES CON PUERTO DE INSPIRACION Y ESPIRACION TALLA 1 (O PARA PACIENTES DE 700-1250 GR), CODOS PARA CONEXION DE CANULA, PUERTO Y LINEA DE MONITORIZACION DE PRESION DE PVC, TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, VALVULA PEEP O GENERADOR DE CPAP CON INTERVALO DE AJUSTE DE 1.5 A 20 CMH2O, GORRO Y CINTA VELCRO DE 15 CM. CON CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE UNIVERSAL (PARA PACIENTE NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO), CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DE POLICARBONATO CON HASTA 150 ML DE CAPACIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5V200511. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128; HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCADA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE	CJA	10	PZA	5	10



						531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT DUAL.					
141	379	200	3869	00	00	CIRCUITO DE PACIENTE NEONATAL, DESECHABLE. PARA TERAPIA DE PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA. CON CALENTADOR DE TUBO EN LA RAMA INSPIRATORIA. INCLUYE PUNTAS NAALES CON PUERTO DE INSPIRACION Y ESPIRACION TALLA 2 (O PARA PACIENTES DE 1250-2000 GR), CODOS PARA CONEXION DE CANULA, PUERTO Y LINEA DE MONITORIZACION DE PRESION DE PVC, TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, VALVULA PEEP O GENERADOR DE CPAP CON INTERVALO DE AJUSTE DE 1.5 A 20 CMH2O, GORRO Y CINTA VELCRO DE 15 CM. CON CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE UNIVERSAL (PARA PACIENTE NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO), CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DE POLICARBONATO CON HASTA 150 ML DE CAPACIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5VZ00521. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128; HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCADA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE 531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT DUAL.	CJA	10	PZA	5	10
142	379	201	0088	00	01	CINTURON REUSABLE DE PARA SUJECION DE TRANSDUCTORES DE MATERIAL ELASTICO TIPOPOLIESTER COLOR AZUL DE 120 CM DE LARGO POR 5.5 CM DE ANCHO PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 11.57.02264. PARA SU USO EN EL EQUIPO:CARDIOTOCOGRFAO. CLAVE:	PZA	1	PZA	1	1



						531.292.0258.01.01. MARCA: ADVANCED. MODELO: FM3000.					
143	379	202	0038	00	01	CLIP DE NITINOL PARA CIERRE DE LESIONES AGUDAS Y CRONICAS COMO FISTULAS YPERFORACIONES, DIENTES CON PUNTA AFILADA, DIAMETRO DEL BARRIL 11MM, PROFUNDIDADDEL BARRIL 6MM, LONGITUD DEL HILO DE 165CM. OVESCO PRESENTACION: PIEZA. NUMERODE CATALOGO: 100.10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO. CLAVE:531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CLV-180.	PZA	1	PZA	1	1
144	379	202	0046	00	01	CLIP DE NITINOL PARA CIERRE DE LESIONES AGUDAS Y CRONICAS COMO FISTULAS YPERFORACIONES, DIENTES CON PUNTA AFILADA, DIAMETRO DEL BARRIL DE 12MM,PROFUNDIDAD DEL BARRIL 6MM, LONGITUD DEL HILO DE 165CM. OVESCO PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 100.12. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO.CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CLV-180.	PZA	1	PZA	1	1
145	379	202	0053	00	01	CLIP DE NITINOL PARA CIERRE DE LESIONES AGUDAS Y CRONICAS COMO FISTULAS YPERFORACIONES, DIENTES REDONDOS, DIAMETRO DEL BARRIL 14MM, PROFUNDIDAD DELBARRIL 6MM, LONGITUD DEL HILO DE 220CM. OVESCO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: 100.13. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO. CLAVE:531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CLV-180.	PZA	1	PZA	1	1
146	379	202	0061	00	01	CLIP DE NITINOL PARA CIERRE DE LESIONES AGUDAS Y CRONICAS COMO FISTULAS YPERFORACIONES, DIENTES CON PUNTA AFILADA, DIAMETRO DEL BARRIL 14MM, PROFUNDIDADDEL BARRIL 6MM, LONGITUD DEL HILO DE 220CM. OVESCO PRESENTACION: PIEZA. NUMERODE CATALOGO: 100.14. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO. CLAVE:531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CLV-180.	PZA	1	PZA	1	1



147	379	202	0079	00	01	CLIP DE NITINOL PARA CIERRE DE LESIONES AGUDAS Y CRONICAS COMO FISTULAS YPERFORACIONES, PARA CIERRE DE LA PARED ESTOMACAL, DIENTES ALARGADOS CON PICO,DIAMETRO DEL BARRIL 12MM, PROFUNDIDAD DEL BARRIL 6MM, LONGITUD DEL HILO DE165CM. OVESCO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 100.27. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CLV-180.	PZA	1	PZA	1	1
148	379	202	0087	00	01	CLIP DE NITINOL PARA CIERRE DE LESIONES AGUDAS Y CRONICAS COMO FISTULAS YPERFORACIONES, DIENTES CON PUNTA AFILADA, DIAMETRO DEL BARRIL 12MM, PROFUNDIDADDEL BARRIL 6MM, LONGITUD DEL HILO 220CM. OVESCO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: 100.31. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO. CLAVE:531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CLV-180.	PZA	1	PZA	1	1
149	379	202	0095	00	01	CLIP DE NITINOL PARA TRATAMIENTO DE SANGRADO, DIENTES REDONDOS, DIAMETRO DELBARRIL 11MM, PROFUNDIDAD DEL BARRIL 6MM, LONGITUD DEL HILO DE 165CM. OVESCOPRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 100.09. PARA SU USO EN EL EQUIPO:VIDEOENDOSCOPIO. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CLV-180.	PZA	1	PZA	1	1
150	379	211	0128	00	01	COJIN REFLEJANTE NEONATAL. PRESENTACION: PAQUETE 100 PZAS. NUMERO DE CATALOGO:SC_95_RPN_V. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.497.2083 INCUBADORAPARA RECIE NACIDO. MARCA: SAPS. MODELO: ISOTERM.	PQT	100	PZA	1	1
151	379	211	0136	00	01	COJIN REFLEJANTE NEONATAL. PRESENTACION: PAQUETE 100 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: SC_95_RP N V. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: ATMOSCARE. MODELO: EXSPECTA.	PQT	100	PZA	1	2
152	379	215	0298	00	01	COLCHON ESTANDAR PARA PACIENTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2943.PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CONFOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: MEDICA D. MODELO: BABY CARE.	PZA	1	PZA	1	2
153	379	215	0447	00	01	COLCHON LAVABLE ANTIESTATICO PRESENTACION: PAQUETE 1 PZA. NUMERO DE CATALOGO:ISOT_CLA_V. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.497.2083 INCUBADORAPARA	PQT	1	PZA	1	1



						RECIENTE NACIDO. MARCA: SAPS. MODELO: ISOTERM.					
154	379	215	0454	00	01	COLCHON LAVABLE ANTIESTATICO. PRESENTACION: PAQUETE 1 PZA. NUMERO DE CATALOGO: INT_CPO_V. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: ATMOSCAR. MODELO: EXSPECTA.	PQT	1	PZA	2	4
155	379	215	0470	00	01	COLCHON DE GEL SIN PLACA CALEFACTORA. PRESENTACION: PAQUETE 1 PIEZA. NUMERO DECATALOGO: IN28_EN_COL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CUNA DE CALOR RADIANTE CONFOTOTERAPIA OPCIONAL. CLAVE: 531.252.0033. MARCA: ATMOSCAR. MODELO: EXSPECTA.	PQT	1	PZA	1	2
156	379	215	0561	00	00	COLCHON DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON CUBIERTA AHULADA DE VYNIL, MATERIAL LAVABLE, IMPERMEABLE, SELLADO, SIN COSTURAS, HIPOALERGENICO, ANTIESTATICO,IGNIFUGO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ITCAHEPL16-B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: INCUBADORA DE TRASLADO. CLAVE: 531.497.0053. MARCA: INTELEC. MODELO:IT-2000.	PZA	1	PZA	2	2
157	379	222	0638	00	01	REM-PLACA ADULTO SIN CABLE. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: E7509. PARA USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA. CLAVE: 531.328.0116.02.01. MARCA: COVIDIEN (VALLEYLAB). MODELO: FORCE FX - CS.	CJA	50	PZA	7	14
158	379	222	0810	00	01	CONECTOR TIPO FLEXIPORT DOBLE DE MANGUERA A BRAZALETE CON SISTEMA DE CONEXION A PRESION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2-MQ. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	9	18
159	379	251	0079	00	01	CUCHILLAS DESECHABLES DE ALTO PERFIL. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 000000-0415-345. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 533.631.0106.01.01 MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA. MARCA: CARL ZEISS. MODELO: HYRAX M25.	CJA	50	PZA	2	4



160	379	251	0111	00	01	CUCHILLAS DESECHABLES DE ALTO PERFIL, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 75.7 MM DE LARGO X 14MM DE ALTO Y 0.31 MM DE GROSOR, ANGULO DE CORTE 34°. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 3153735. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA. CLAVE: 533.631.0106. MARCA: THERMO SCIENTIFIC. MODELO: HM340E.	CJA	50	PZA	2	4
161	379	252	0102	00	01	CUBIERTA REFLEJANTE PARA SENSOR DE TEMPERATURA. PRESENTACION: BOLSA 100 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MU06943. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 497 2083 INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. MARCA: DRÄGER. MODELO: C2000.	BOLSA	100	PZAS	1	1
162	379	252	0425	00	00	CUBIERTA DESECHABLE PARA SENSOR DE TEMPERATURA SURE TEMP PLUS PRESENTACION: CAJACON 40 CAJAS CON 25 PIEZAS CADA UNA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE:05031-101. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE).CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCHALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	CJA	1	CJA	10	20
163	379	279	0275	00	01	DISPOSITIVO DILATADOR DE ORIFICIOS, CALIBRE: 10-20 CHARR. PRESENTACION: PIEZA.NUMERO DE CATALOGO: 8592.01. ACCESORIO PARA EQUIPO: URETEROFIBROSCOPIO. CLAVE:531.927.0038. MARCA: RICHARD WOLF. MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1
164	379	283	0071	00	01	DIAFRAGMA DE VALVULA DE ESPIRACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 10384. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS/BIRD. MODELO: VELA.	PZA	1	PZA	2	2
165	379	285	0103	00	01	DISCOS CD-RW. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: CDD. PARASU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.341.0408 UNIDAD RADIOLOGICA YFLUOROSCOPICA DIGITAL CON MANDO CERCANO. MARCA: CMR. MODELO: MRF-15II.	CJA	20	PZA	20	50
166	379	285	0129	00	01	DISCOS DVD. PRESENTACION: CAJA DE 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: DAD5300. PARASU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.341.0408 UNIDAD RADIOLOGICA YFLUOROSCOPICA DIGITAL CON MANDO CERCANO. MARCA: CMR. MODELO: MRF-15II.	CJA	20	PZA	20	50



167	379	288	0159	00	01	DISPOSITIVO METALICO PARA LA DOSIFICACION DE OXIGENO EN LITROS POR MINUTO A LOS PACIENTES VIA NASAL 0-15 LPM CON ESCALA, ENTRADA POSTERIOR TIPO PURITAN DE 1/8. PRESENTACION: PIEZA.. NUMERO DE CATALOGO: INFRA 40055/FM-15UO-F2. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401358/O-PBINFR-U-OXY.	PZA	1	PZA	5	5
168	379	288	0183	00	01	DISPOSITIVO DESECHABLE PARA INFLADO DE BALONES PARA DILATACION "MAX PASS".INCLUYE JERINGA CON CAPACIDAD DE 20 CC, PRESION MAXIMA: 15ATM. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MAJ-1381. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: SIN MODELO.	PZA	1	PZA	1	1
169	379	304	1462	00	01	ELECTRODOS DE EXTREMIDADES (BRAZALETES) ADULTOS. PRESENTACION: BOLSA DE UN SET DE 4. NUMERO DE CATALOGO: NAC/E175. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: COMBIOMED. MODELO: CARDIOCID BS.	BSA	1	BSA	5	10
170	379	304	1769	00	01	ELECTRODOS PRECORDIALES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8733406. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CONINTERPRETACION. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: DELTA 1 PLUS INTERPRETATIVO.	PZA	1	PZA	5	10
171	379	304	1777	00	01	ELECTRODO DE EXTREMIDADES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8733405.PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CONINTERPRETACION. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: DELTA 1 PLUS INTERPRETATIVO.	PZA	1	PZA	3	6
172	379	304	3922	00	01	ELECTRODOS DESECHABLES PARA ECG ADULTO. PRESENTACION: PAQ C/50 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 250074. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: 3M. MODELO: ADULTO.	PQT	50	PZA	50	50
173	379	304	3948	00	01	ELECTRODOS DESECHABLES PARA ECG PRESENTACION: PAQ C/50 PZAS NUMERO DE CATALOGO: 250074. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 / BSM-2301K.	PQT	50	PZA	10	15



174	379	304	4185	00	01	ELECTRODOS DESECHABLES PARA MEDICION DE ELECTROCARDIOGRAFIA, CON CONECTOR TIPOBOTON. PARA NEONATOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: EEG-DES. PARASU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CONFOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: MEDICA D. MODELO: BABY CARE.	PZA	1	PZA	300	600
175	379	304	4276	00	01	ELECTRODO DE COPA DE ORO DE 10MM REUSABLE DE 1 M. PRESENTACION: PAQUETE CON 12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 019-414400. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.925.0022.01.01 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES. MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: NICOLETONE.	PQT	12	PZA	2	6
176	379	304	4300	00	01	ELECTRODO DE COPA DE PLATA DE 10 MM REUSABLE DE 1.0 M. PRESENTACION: PAQUETE CON 12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 019-414600. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.925.0022.01.01 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES. MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: NICOLETONE.	PQT	12	PZA	2	6
177	379	304	5463	00	01	ELECTRODO DE AGUJA SIZE 7CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 152-120. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181.02.05. MARCA: LED SPA. MODELO: SURTRON.	PZA	1	PZA	1	2
178	379	304	5539	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE Y ESTERILIZABLE, HECHO DE ACERO INOXIDABLE Y RECUBIERTO CON TEFLON, LA PUNTA EXPUESTA DE LA CANULA ES CONICA Y FILOSA LONGITUD: 25 MM (1.0"), CALIBRE 26G (0.40 MM), AREA DE GRABACION 0.30 MM2, COLOR DEL EJE: VERDE. PAQUETE CON 48 PIEZAS. PRESENTACION: PQT. NUMERO DE CATALOGO: 102117. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.333.0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NATUS MEDICAL INCORPORATED/XLTEK. MODELO: XCALIBUR EMG.	PQT	1	PQT	5	12
179	379	304	5547	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE Y ESTERILIZABLE, HECHO DE ACERO INOXIDABLE Y RECUBIERTO CON TEFLON, LA PUNTA EXPUESTA DE LA CANULA ES CONICA Y FILOSA LONGITUD: 37 MM (1.5"), CALIBRE 28G (0.33 MM), AREA DE GRABACION 0.30 MM2, COLOR DEL EJE: AZUL CLARO. PAQUETE CON 48 PIEZAS. PRESENTACION: PQT. NUMERO DE CATALOGO: 102118. PARA SU USO EN	PQT	1	PQT	6	14



						EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.333.0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NATUS MEDICAL INCORPORATED/XLTEK. MODELO: XCALIBUR EMG.					
180	379	304	5554	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE Y ESTERILIZABLE, HECHO DE ACERO INOXIDABLE Y RECUBIERTO CON TEFLON, LA PUNTA EXPUESTA DE LA CANULA ES CONICA Y FILOSA LONGITUD: 37 MM (1.5") CALIBRE 26G (0.40 MM), AREA DE GRABACION 0.30 MM2, COLOR DEL EJE: AZUL OSCURO. PAQUETE CON 48 PIEZAS. PRESENTACION: PQT. NUMERO DE CATALOGO: 102119. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.333.0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NATUS MEDICAL INCORPORATED/XLTEK. MODELO: XCALIBUR EMG.	PQT	1	PQT	6	16
181	379	304	7121	00	01	ELECTRODO DE TIERRA DE DIAMTRO DE 30 MM. CON LONGITUD DEL CABLE DE 120 CM YTERMINAL DE 2 MM. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN EL EQUIPO:ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. CLAVE: 531.333.0317. MARCA: VARIOS. MODELO:VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: XLTEK, CADWELL, NATUS.	PZA	1	PZA	1	2
182	379	304	7139	00	01	ELECTRODO DE BARRA, CON DOS ELECTRODOS MONTADOS CON SEPARACION DE 3 CM, LONGITUD DEL CABLE DE 75 CM Y TERMINAL DE 2 MM. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. CLAVE: 531.333.0317. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: XLTEK, CADWELL, NATUS.	PZA	1	PZA	5	12
183	379	304	7394	00	00	ELECTRODO PARA ECG ADULTO. DESECHABLE PRESENTACION: PAQUETE CON 100 PIEZAS.NUMERO DE CATALOGO: 31118733. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA,UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: CARESTATION 620/ CARESCAPE B450.	SBE	100	PZA	5	12
184	379	311	0358	00	01	EMPAQUE DE SILICON AZUL PARA PUERTA CON DIAMETRO 15.3 MM Y LONGITUD: 2218 MMPRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 030601200. PARA SU USO EN EL EQUIPO:ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. CLAVE: 531.385.0835. MARCA: STEELCO. MODELO:VS2, VS3.	PZA	1	PZA	1	1



185	379	320	0019	00	01	ESFINTEROTOMO DESECHABLE CON TRIPLE LUMEN "CLEVER CUT" LONGITUD UTIL: 03/20 CM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: JF, T.JF. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: KD-V411M-0320. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: JF.	PZA	1	PZA	1	1
186	379	320	0068	00	01	ESFINTEROTOMO (PAPILOTOMOS) TRIPLE LUMEN, LONGITUD UTIL 195 CM, LONGITUD PUNTALDISTAL/ALAMBRE DE CORTE 03/20, TAMAÑO MINIMO DE CANAL 2.8 MM, COMPATIBILIDAD JF, T.JF. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: KD-411Q-0320. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, T.JF-150 Y VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1
187	379	320	0076	00	01	ESFINTEROTOMO (PAPILOTOMOS) TRIPLE LUMEN, LONGITUD UTIL 195 CM, LONGITUD PUNTALDISTAL/ALAMBRE DE CORTE 03/30, TAMAÑO MINIMO DE CANAL 2.8 MM, COMPATIBILIDAD JF, T.JF. . PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: KD-411Q-0330. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, T.JF-150 Y VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1
188	379	320	0084	00	01	ESFINTEROTOMO (PAPILOTOMOS) TRIPLE LUMEN, LONGITUD UTIL 195 CM. LONGITUD PUNTALDISTAL/ALAMBRE DE CORTE 07/20, TAMAÑO MINIMO DE CANAL 2.8 MM, COMPATIBILIDAD JF, T.JF. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: KD411Q-0720. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, T.JF-150 Y VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1
189	379	320	0092	00	01	ESFINTEROTOMO (PAPILOTOMOS) TRIPLE LUMEN, LONGITUD UTIL 195 CM, LONGITUD PUNTALDISTAL/ALAMBRE DE CORTE 07/30, TAMAÑO MINIMO DE CANAL 2.8 MM, COMPATIBILIDAD JF, T.JF. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: KD-411Q-0730. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, T.JF-150 Y VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1



190	379	329	0010	00	01	ESPECULO REUSABLE PARA OTOSCOPIO NO. 2.5, 3, 4 Y 5. PRESENTACION: CAJA CON 4PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 22009. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTUCHE DEDIAGNOSTICO BASICO. CLAVE: 531.295.1188. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: 97200C.	CJA	4	PZA	25	50
191	379	360	1547	00	01	FILTRO DE EXHALACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 33987. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS HEALTHCARE BIRD. MODELO: AVEA.	PZA	1	PZA	1	1
192	379	360	1620	00	01	FILTRO BACTERIAL / VIRAL CARESTAR30 ADULT/PED. PRESENTACION: 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MP01770. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0964 VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. MARCA: DRÄGER. MODELO: SAVINA CON HUMIDIFICADOR AQUAPOR.	PZA	50	PZA	2	2
193	379	360	2164	00	01	FILTRO BACTERIAL/VIRAL CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD HUMIDSTAR TRACH ADULTO. PRESENTACION: 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MP01750. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0356 ANESTESIA, UNIDAD DE. MARCA: DRÄGER. MODELO: PRIMUS.	PZA	50	PZA	10	10
194	379	360	3071	00	01	FILTO DE AIRE 2K10 RECTANGULAR PRESENTACION: PAQUETE 2 PZAS. NUMERO DECATALOGO: IS10_FIL. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.497.2083INCUBADORA PARA RECEN NACIDO. MARCA: SAPS. MODELO: ISOTERM.	PQT	2	PZA	5	5
195	379	360	3097	00	02	FILTRO BACTERIANO ESPIRATORIO, REUSABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4-070305-00 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: PURITAN BENNET MODELO: 840.	PZA	1	PZA	5	10
196	379	360	3972	00	00	FILTRO AMBIENTAL PARA AIRE Y OXIGENO. CAPACIDAD DE RETENCION DE PARTICULAS DEHASTA 0.5 MICRAS CON EFICIENCIA DEL 99.8% PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS.NUMERO DE CATALOGO: ITENPRNT06-A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: INCUBADORA DETRASLADO. CLAVE: 531.497.0053. MARCA: INTELEC. MODELO: IT-2000.	PQT	4	PZA	6	6
197	379	360	3980	00	00	FILTRO PARA SISTEMA DE EVACUACION DE GASES.CAJA CON 3 PIEZAS. PRESENTACION:CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 80120. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA,UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: CARESTATION 620/ CARESCAPE B450.	CJA	3	PZA	3	4



198	379	367	0468	00	01	FOCO DE HALOGENO DE 6 VOLTS 20 WATTS. COMPATIBLE PARA LOS MICROSCOPIOS IROSCOPE, CARL ZEISS, LEICA. NUMERO DE CATALOGO 7388 CONSUMIBLE PARA EL MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO CLAVE 533.622.0925.	PZA	1	PZA	1	1
199	379	367	0518	00	01	FOCO DE HALOGENO 3.5 VOLTS PARA OFTALMOSCOPIO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 03000. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.295.1188 ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO MARCA: WELCH ALLYN MODELO: 11720.	PZA	1	PZA	15	15
200	379	367	0526	00	01	FOCO DE HALOGENO 3.5 VOLTS PARA OTOSCOPIO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 03100. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.295.1188 ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: 25020.	PZA	1	PZA	20	50
201	379	375	0443	00	01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE CON CONEXION CGA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD: 4680/MOD: D-301. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 40057/FM-03UO-4772/PF-111-51.	PZA	1	PZA	15	30
202	379	375	0450	00	01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE. PRESENTACION: PIEZA.. NUMERO DE CATALOGO: COD: 4704/MOD: INFRA-300-IP. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 40057/FM-03UO -4772/PF-111-51.	PZA	1	PZA	15	30
203	379	390	0022	00	01	FUSIBLE TAMAÑO: 5 MM X 20 MM: MODELO T1.6AL 250 V PRESENTACION: PIEZA. NUMERODE CATALOGO: 01.21.64066. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARDIOTOCOGRAFO. CLAVE:531.292.0258.01.01. MARCA: ADVANCED. MODELO: FM3000.	PZA	1	PZA	1	1
204	379	396	0018	00	01	GEL ABRASIVO NUPREP. PRESENTACION: TUBO 4 OZ. NUMERO DE CATALOGO: 122-736100. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0164 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 16 CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: BRAVO.	TBO	1	TBO	5	5
205	379	396	0133	00	01	GEL AQUASONIC EN FRASCO DE 0,25 LITRO. PRESENTACION: FRASCO. NUMERO DECATALOGO: 1300-0153. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.292.0258CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: OXFORD INSTRUMENTS. MODELO: SONICAID TEAM.	FCO	1	FCO	5	5



206	379	396	0257	00	00	GEL CONDUCTOR PARA ECG PRESENTACION: GALON. NUMERO DE CATALOGO: 63030173. PARASU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE:531.168.0069. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: ECG200S.	GAL	1	GAL	8	8
207	379	407	0080	00	01	GRAFICA CIRCULAR PARA REGISTRO DE TEMPERATURA, DISCO PARA TERMOGRAFICADOR. PRESENTACION: CAJA CON 60 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 251008. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 786 0042 REFRIGERADOR CON CAPACIDAD 17.6 PIES CUBICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA17.	CJA	60	PZA	2	5
208	379	412	0091	00	01	GUIA HIDROFILIACA PARA ESFINTEROTOMO, DIAMETRO 0.025", CON UNA LONGITUD DE 450CM, FORMA DE PUNTA RECTA, MARCA DE V. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:G-240-2545S. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE:531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I,TJF-150 Y VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1
209	379	412	0109	00	01	GUIA HIDROFILIACA PARA ESFINTEROTOMO, DIAMETRO 0.035", CON UNA LONGITUD DE 270CM, FORMA DE PUNTA ANGULADA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: G-V210-3527A. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE:531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I,TJF-150 Y VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1
210	379	412	0117	00	01	GUIA HIDROFILIACA PARA ESFINTEROTOMO, DIAMETRO 0.035", CON UNA LONGITUD DE 270CM, FORMA DE PUNTA ANGULADA, MARCA DE V. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: G-240-3527A. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CONTORRE. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150,CF-Q150L/I, TJF-150 Y VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1
211	379	412	0125	00	01	GUIA HIDROFILIACA PARA ESFINTEROTOMO, DIAMETRO 0.035", CON UNA LONGITUD DE 270CM, FORMA DE PUNTA RECTA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: G-V210-3527S. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE:531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I,TJF-150 Y VARIOS.	PZA	1	PZA	1	1



212	379	434	0038	00	01	INTEGRADOR QUIMICO PARA VAPOR. DE UN SOLO USO. TECNOLOGIA DE TINTA CONDESPLAZAMIENTO FRONTAL DESPLAZABLE. SOPORTA CICLOS DESDE 121 GRADOS CENTIGRADOSHASTA 135 GRADOS CENTIGRADOS. DIMENSIONES 5,1 CM X 1,9 CM PRESENTACION: BOLSA CON 500 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 1243A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. CLAVE: 531.385.0835. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIAS.	BSA	500	PZA	5	10
213	379	436	0077	00	01	INYECTOR GENERICO PARA TOMA DE DE SUCCION FUERTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD. 400971/MOD.D-200. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401359 O-PBINFRC-U-AIR.	PZA	1	PZA	10	10
214	379	436	0168	00	01	INYECTOR DE VARICES ESOFAGICAS, LONGITUD UTIL 230 CM, CALIBRE/LONGITUD 23/4 MM, TAMAÑO MINIMO DE CANAL 2.8 MM, COMPATIBILIDAD CON, CF. PRESENTACION: CAJA CONS. NUMERO DE CATALOGO: NM-400U-0423. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, TJF-150 Y VARIOS.	CJA	5	PZA	1	1
215	379	436	0192	00	01	INYECTORES ESTERILES, LONGITUD UTIL 165 CM, CALIBRE/LONGITUD 21 G /5 MM, TAMAÑO MINIMO DE CANAL 2.8 MM, COMPATIBILIDAD CON, GIF. PRESENTACION: CAJA CON 6. NUMERO DE CATALOGO: NM-200L-0521. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV-180, GIFQ150, CF-Q150L/I, TJF-150 Y VARIOS.	CJA	6	PZA	1	1
216	379	437	1777	00	02	JERINGA DESECHABLE DE 200ML PARA INYECCION DE LIQUIDO DE CONTRASTE CON INYECTOR DE ALTA PRESION. PRESENTACION: 20 JERINGAS POR CAJA. NÚMERO DE CATALOGOS: C855-5404 Y TM0539L PARA SU USO EN EL EQUIPO: INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE. CLAVE: 526.380.0319.00.01. MARCA: NEMOTO. MODELO: DUAL SHOT ALPHA 7.	CJA	20	JGA	6	10
217	379	443	0011	01	01	LAPICES DESECHABLES CON CONTROL DE CORTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 131308. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/1000 SES.	PZA	1	PZA	50	



218	379	443	0433	00	01	LAPIZ DE ELECTROCIRUGIA, LAPIZ ELECTROQUIRURGICO, BASE CON TOMA DE CORRIENTE SELLADA, COMPONENTE INTERNO PARA ACTIVACION ENCAPSULADA, PREVIENIENDO ACCIDENTES POR INVASION DE FLUIDOS. BOTON DE ACTIVACION TACTIL, NO SE ACTIVA SI EL MEDICO NO LE PRESIONA. ELECTRODO DE HOJA DE ACERO INOXIDABLE. CABLE DE 3 METROS. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: E2515H. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA AVANZADA CON SELLADO O TERMOFUSION DE VASOS. CLAVE: 531.328.0221. MARCA: COVIDIEN. MODELO: FORCE TRIAD.	CJA	50	PCA	6	12
219	379	443	0441	00	01	LAPIZ REUTILIZABLE CON INTERRUPTOR DE DEDO, CON CABLE DE 3 METROS. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: LED 2835A/00205.00. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDADDE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181. MARCA: LED CONMED,VALLEYLAB, TELIC. MODELO: SURTRON 200/SURTRON 300 HP/SURTRON 400 HP.	PZA	1	PZA	20	40
220	379	443	0458	00	01	LAPIZ DESECHABLE CON INTERRUPTOR DE DEDO. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS.NUMERO DE CATALOGO: 755VL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIADE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181. MARCA: LED. MODELO: SURTRON 400 HP.	CJA	5	PZA	8	16
221	379	445	0084	01	01	LINEAS DE MUESTREO 3 METROS MACHO/MACHO. BOLSA CON 10 PIEZAS (GASES) CON NUMERO DE CATALOGO: 73319 ANESTESIA. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AS/3 AM.	BSA	1	BSA	2	4
222	379	445	0357	00	01	LINEA DE SENSOR DE FLUJO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 10110102. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2353K.	PZA	1	PZA	2	4
223	379	445	0886	00	00	LINEA DE MUESTREO DE GAS DE 3 METROS DE LARGO, CON ADAPTADOR DE VIAS.DESECHABLEPRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 73319-HEL. PARA SU USOEN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA:GENERAL ELECTRIC. MODELO: CARESTATION 620 / CARESCAPE B450.	PQT	10	PZA	1	1



224	379	454	0165	00	00	INDICADOR BIOLÓGICO AUTOCONTENIDO DE LECTURA RÁPIDA (24 MINUTOS), TAPA CAFE, PARA EL CONTROL DE PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR CON TECNOLOGÍA POR SISTEMA DE PREVACIO, CONSISTE EN UNA TIRA IMPREGNADA CON UNA POBLACIÓN ESTANDARIZADA DE ESPORAS DE G. STEAROTHERMOPHILUS, Y UNA AMPOLLETA CON MEDIO DE CULTIVO SENSIBLE AL CAMBIO DE FLUORESCENCIA Y DE PH, CONTENIDOS EN UN VIAL DE PLÁSTICO CON ETIQUETA MARCADA CON INDICADOR QUÍMICO DE PROCESO PARA EL CONTROL DE LA EXPOSICIÓN. NOTA: REQUIERE LECTOR AUTOMÁTICO DE INDICADORES BIOLÓGICOS DE LECTURA RÁPIDA POR VAPOR CON TECNOLOGÍA POR SISTEMA DE PREVACIO. 3M ATTESTMAUTO READER 490. PRESENTACIÓN: CAJA CON 50 PIEZAS. NÚMERO DE CATÁLOGO: 3M ATTEST1492V. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. CLAVE: 531.385.0835. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	50	PZA	5	10
225	379	561	1197	00	01	JUEGO PARA LIGADURA DE VARICES ESOFÁGICAS "WILSON / COOK". NÚMERO DE BANDAS: 10, DIÁMETRO EXTERIOR DE ENDOSCOPIO: 9.5- 11.0 MM. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATÁLOGO: MBL-6. PARA SU USO EN EQUIPO MÉDICO: CLAVE: 531.447.0120 VIDEOGASTROSCOPIO. MARCA: FUJINON. MODELO: EG -270N5.	PZA	1	PZA	1	1
226	379	561	3227	00	00	KIT CON 6 ELECTRODOS TIPO PERILLA O CHUPON, REUSABLE, PARA PACIENTE ADULTO. PRESENTACIÓN: KIT. NÚMERO DE CATÁLOGO: 63030106. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: ECG200S.	KIT	1	KIT	1	1
227	379	561	3235	00	00	KIT DE CIRCUITO DE PACIENTE DESECHABLE. CONTIENE: PIEZA EN "Y " CON PUERTO Y TAPON PARA MONITOREO DE PRESIÓN PROXIMAL, 1 MANGUERA CORRUGADA PARA VÍA INSPIRATORIA DE 22 MM DE DIÁMETRO INTERNO CON CONECTOR Y FILTRO ANTIBACTERIAL. 1 MANGUERA CORRUGADA PARA VÍA ESPIRATORIA DE 22 MM DE DIÁMETRO INTERNO CON CONECTOR Y FILTRO ANTIBACTERIAL. 1 MANGUERA CORRUGADA DE 22 MM DE DIÁMETRO INTERNO CON CONECTOR PARA GAS FRESCO Y CON CONECTOR A BOLSA RESERVORIO. 1 BOLSAS RESERVORIO DE 3 LITROS, 1	KIT	1	KIT	20	20



						MASCARILLA DESECHABLE ADULTO. PRESENTACION: KIT.NUMERO DE CATALOGO: 5037 AE-D. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA,UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: CARESTATION 620/ CARESCAPE B450.					
228	379	602	0208	00	01	MANGAS IRIS. PRESENTACION: PAQUETE 6 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: ISOT_MAI_6_V.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.497.2083 INCUBADORA PARA RECIENNACIDO. MARCA: SAPS. MODELO: ISOTERM.	PQT	6	PZA	4	6
229	379	602	0364	00	00	MANGA REDONDA PARA PORTILLO DE INCUBADORA PRESENTACION: PAQUETE CON 2 PIEZAS.NUMERO DE CATALOGO: ITCAPRNT29-A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: INCUBADORA DETRASLADO. CLAVE: 531.497.0053. MARCA: INTELEC. MODELO: IT-2000.	PQT	2	PZA	10	20
230	379	602	0372	00	00	MANGA OVALADA PARA PORTILLO DE INCUBADORA PRESENTACION: PAQUETE CON 2 PIEZAS.NUMERO DE CATALOGO: ITCAPRNT28-B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: INCUBADORA DETRASLADO. CLAVE: 531.497.0053. MARCA: INTELEC. MODELO: IT-2000.	PQT	2	PZA	3	6
231	379	603	0306	00	01	MANGUITO REUTILIZABLE "COMFORT" ADULTO (MUSLO), PARA PRESION SANGUINEA NO INVASIVA. CONTORNO DE LA EXTREMIDAD 42 A 54 CM. ANCHO DE LA BOLSA DE INFLADO 20 CM. CON UN SOLO TUBO, CON CONECTOR TIPO BAYONETA COMPATIBLE CON LA MANGUERA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1576A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	8
232	379	603	0314	00	01	MANGUITO REUTILIZABLE "COMFORT" ADULTO GRANDE. PARA PRESION SANGUINEA NO INVASIVA. CONTORNO DE LA EXTREMIDAD 34 A 43 CM. ANCHO DE LA BOLSA DE INFLADO 16 CM, CON UN SOLO TUBO, CON CONECTOR TIPO BAYONETA COMPATIBLE CON LA MANGUERA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1575A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE	PZA	1	PZA	8	8



						MP40/50.					
233	379	603	0322	00	01	MANGUITO REUTILIZABLE "COMFORT" ADULTO PEQUEÑO. PARA PRESION SANGUINEA NO INVASIVA. CONTORNO DE LA EXTREMIDAD 20.5 A 28 CM. ANCHO DE LA BOLSA DE INFLADO 10.5 CM, CON UN SOLO TUBO, CON CONECTOR TIPO BAYONETA COMPATIBLE CON LA MANGUERA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1573A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	8
234	379	603	0330	00	01	MANGUITO REUTILIZABLE "COMFORT" ADULTO. CONTORNO DE LA EXTREMIDAD 27 A 35 CM. ANCHO DE LA BOLSA DE INFLADO 13 CM, CON UN SOLO TUBO, CON CONECTOR TIPO BAYONETA COMPATIBLE CON LA MANGUERA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1574A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	8
235	379	603	0363	00	01	MANGUITO REUTILIZABLE CON CAPA ANTIMICROBIANA ADULTO (AZUL MARINO), PARA PRESION SANGUINEA NO INVASIVA. CONTORNO DE LA EXTREMIDAD 27.5 A 36.5 CM. ANCHO DE LA BOLSA DE INFLADO 13.5 CM. CON UN SOLO TUBO, CON CONECTOR TIPO BAYONETA COMPATIBLE CON LA MANGUERA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M4555A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	8
236	379	603	0371	00	01	MANGUITO REUTILIZABLE CON CAPA ANTIMICROBIANA ADULTO GRANDE (BURDEOS), PARA PRESION SANGUINEA NO INVASIVA. CONTORNO DE LA EXTREMIDAD 35.5 A 46.0 CM. ANCHO DE LA BOLSA DE INFLADO 17.0 CM. CON UN SOLO TUBO, CON CONECTOR TIPO BAYONETA COMPATIBLE CON LA MANGUERA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M4557A. PARA	PZA	1	PZA	8	8



						SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.					
237	379	603	0389	00	01	MANGUITO REUTILIZABLE CON CAPA ANTIMICROBIANA ADULTO PEQUEÑO (AZUL REAL), PARA PRESION SANGUINEA NO INVASIVA. CONTORNO DE LA EXTREMIDAD 20.5 A 28.5 CM. ANCHO DE LA BOLSA DE INFLADO 10.6 CM. CON UN SOLO TUBO, CON CONECTOR TIPO BAYONETA COMPATIBLE CON LA MANGUERA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M4554A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	8
238	379	603	0413	00	01	MANGUITO REUTILIZABLE PARA PRESION NO INVASIVA ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCBA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	5	5
239	379	603	0421	00	01	MANGUITO REUTILIZABLE PARA PRESION NO INVASIVA NEONATAL (9-16 CM). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCBN. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	3	4
240	379	603	0439	00	01	MANGUITO REUTILIZABLE PARA PRESION NO INVASIVA PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCBP. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	2	3
241	379	604	0024	00	01	MANGUERA DE EXTENSION. NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 16-60-65. MARCA MEDDEX. MODELO O O-MITIDO. REFACCION PARA EQUIPO= BAUMANOMETROS.	PZA	1	PZA	10	10



242	379	604	0370	00	01	MANGUERA EN ROLLO DE HASTA 30 MTS. FLEXIBLE, TRANSPARENTE, SIN COLOR, ACANALADO EXTERIOR, DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. RESISTENCIA A DISTENSION 2 A 3 MM., ACOPLADOR PRECORTADO CADA 1.80 MTS, DE COLOR QUE INDIQUE SITIO DE CORTE PARA CONEXION A CANULA TIPO YANKAUER., QUE INCLUYA AL MENOS 16 CONECTORES RIGIDOS DE 5 CM. PRESENTACION: CAJA CON ROLLO DE MANGUERA DE 30 MTS. NUMERO DE CATALOGO: N7100. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	CJA	1	CJA	4	4
243	379	604	0677	00	01	ROLLO DE MANGUERA DE OXIGENO DE 6.4 MM DIAMETRO INTERIOR. PRESENTACION: ROLLO 30 METROS. NUMERO DE CATALOGO: OX1/4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	RLL	30	MTO	4	4
244	379	604	0685	00	01	ROLLO DE MANGUERA PARA SUCCION DE 9.5 MM DIAMETRO INTERIOR. PRESENTACION: ROLLO 30 METROS. NUMERO DE CATALOGO: VAC3/8. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	RLL	30	MTO	4	4
245	379	604	0768	00	01	MANGUERA DE CONEXION CON CONECTOR RAPIDO HEMBRA/MACHO DE 3.06 M DE LONGITUD (FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCME. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	4	4
246	379	604	0826	00	01	MANGUERA DE CONEXION PARA MANGUITO REUTILIZABLE DE PRESION SANGUINEA NO INVASIVA. UN SOLO TUBO, LARGO 3.0M., CON CONECTOR DE AIRE HP 6.0MM COMPATIBLE CON LA ENTRADA DE PRESION DEL MONITOR/MODULO Y CONECTOR TIPO BAYONETA PARA LA CONEXION DEL MANGUITO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1599B. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	5	10
247	379	604	0875	00	01	MANGUERA PRESION NO INVASIVA DE 1.5 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: YN-900P. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: BSM-2353K.	PZA	1	PZA	2	2



248	379	604	1048	00	01	MANGUERA CON CONECTOR PARA BRAZALETE DE NIBP ADULTO, 3M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 6200-30-09688. PARA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 6000.	PZA	1	PZA	2	4
249	379	604	1204	00	01	MANGUERA CORRUGADA ANTIESTATICA 32". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 400342. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	1	3
250	379	604	1212	00	01	MANGUERA PARA BRAZALETE DE 3.5 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: S902. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	2	6
251	379	614	0121	01	01	MASCARILLA ANTIESTATICA NUMERO 0. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P-1439. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0349 MAQUINA DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE. MODELO: 8095.	PZA	1	PZA	12	30
252	379	614	0147	01	01	MASCARILLA ANTIESTATICA NUMERO 3. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P-1442. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0349 MAQUINA DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE. MODELO: 8095.	PZA	1	PZA	12	30
253	379	614	0162	01	01	MASCARILLA ANTIESTATICA NUMERO 4. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P-1443. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0349 MAQUINA DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE. MODELO: 8095.	PZA	1	PZA	12	30
254	379	614	2168	00	01	MASCARILLA DESECHABLE, COMFORSTAR3 CHICLE C. CORCHETE PEDIATRICA. PRESENTACION: CAJA 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MP01533. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0964 VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. MARCA: DRÄGER. MODELO: SAVINA CON HUMIDIFICADOR AQUAPOR.	CJA	20	PZA	2	2
255	379	614	4107	00	01	MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 1. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4456/1. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	PZA	1	PZA	2	3
256	379	614	4123	00	01	MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 3. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4454/3. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON	PZA	1	PZA	2	3



						KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.					
257	379	614	4131	00	01	MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 3. PRESENTACION: PZA. NUMERO DECATALOGO: W4454/3. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIAINTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2353K.	PZA	1	PZA	10	25
258	379	614	4149	00	01	MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DECATALOGO: W4452/5. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDADDE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	PZA	1	PZA	5	13
259	379	614	5047	00	01	MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 ML, BAJA RESISTENCIA. CON 7 PIES DE TUBO DE SUMINISTRO DE OXIGENO. CON CLIP DE NARIZ AJUSTABLE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1060. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. CLAVE: 531.423.0053. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	1	JGO	25	50
260	379	615	0120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	1	2
261	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	1	2
262	379	625	0078	00	01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIATRICA DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1886. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	PZA	1	PZA	30	60



263	379	625	0086	00	01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	PZA	1	PZA	30	60
264	379	643	0100	00	01	MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA CON TUBERIA DE 2.1 MTS DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 002433. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	1	PZA	30	60
265	379	643	0118	00	01	NEBULIZADOR TIPO JET CON DEPOSITO DE AGUA Y CONECTOR DISS PARA FLUJOMETRO DE OXIGENO CON PUERTO DE LLENADO Y DOSIFICADOR DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 002002. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	1	PZA	30	60
266	379	643	0126	00	01	NEBULIZADOR DESECHABLE DE ALTO VOLUMEN CONCENTRACION VARIABLE MCA PARA ADULTO. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 1770. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN MODELO: 401358/O -PBINFRC-U-OXY.	CJA	1	CJA	30	60
267	379	652	0025	00	01	OLIVA PARA ESTETOSCOPIO ES-TANDAR.	PZA	1	PZA	10	20
268	379	681	0558	00	02	ROLLO DE PAPEL TERMICO, PARA IMPRESION., NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. CLAVE 531 385 0835MARCA: FEHLMEX., MODELO: AZTECA K 2038-VG.	RLL	1	RLL	18	25
269	379	681	0640	01	01	PAPEL TERMICO DE 60 MM X 30 MTS. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: 8743560. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFIOMULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: DELTA 1 PLUSINTERPRETATIVO.	RLL	1	RLL	10	15
270	379	681	1507	00	01	PAPEL DE IMPRESION PREMIUM, TAMAÑO A4 DE 8.25 X 11", 8 LIBROS DE 300 HOJAS CADA UNO. PRESENTACION: CAJA 8 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 9402-021. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.327.0257. SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO. MARCA: GE MEDICAL SYSTEMS. MODELO: CARDIO-SERV.	CJA	8	PZA	1	1



271	379	681	1523	00	01	PAPEL GRAFICA CIRCULAR. PRESENTACION: CAJA CON 100 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO:D31730. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533.786.0034. REFRIGERADOR PARAVACUNAS. MARCA: OJEDA. MODELO: RVBM-500.	CJA	100	HJA	20	25
272	379	681	1622	00	01	PAPEL TERMICO PARA IMPRESIÓN. PRESENTACION: PAQ. C/10 PZAS DE 50MM X 20 M CADAUNA. NUMERO DE CATALOGO: A226. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CONDESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC 5531E.	PQT	10	PZA	2	2
273	379	681	1762	00	01	PAPEL DE IMPRESORA, 45M. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 8400-8003.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA:OXFORD INSTRUMENTS. MODELO: SONICAID TEAM.	PQT	1	PQT	3	6
274	379	681	2059	00	01	PAPEL TERMICO DE 50 MM. PRESENTACION: CJA/10 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO: 40457C. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: DESFIBRILADOR-MONITOR. CLAVE: 531.286.0215. MARCA: PHILIPS. MODELO: HEARTSTART MRX.	CJA	10	RLL	10	10
275	379	681	2125	00	01	PAPEL TERMOSENSIBLE CUADRICULADO EN "Z" DE 210 MM DE ANCHO. PRESENTACION:PAQUETE (250 HOJAS). NUMERO DE CATALOGO: C008.108V100. PARA SU USO EN ELEQUIPO MEDICO: ELECTROCRADIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE:531.168.0069. MARCA: BTL. MODELO: BTL-08-LT.	PQT	250	HJA	7	17
276	379	681	2133	00	01	PAPEL TERMOSENSIBLE CUADRICULADO EN ROLLO 210 MM DE ANCHO. PRESENTACION:PIEZA (25 METROS). NUMERO DE CATALOGO: C008.106V100. PARA SU USO EN EL EQUIPOMEDICO: ELECTROCRADIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069.MARCA: BTL. MODELO: BTL-08-LT.	PZA	25	MTO	8	19
277	379	681	2174	00	01	PAPEL TERMOSENSIBLE GRAFICADO EN VERDE, EN ROLLO CON DIMENSIONES 115 MM X 25 MTS. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: 0700-02. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO MARCA: BIONET. MODELO: FC- 1400.	PQT	150	HJA	7	10



278	379	681	2232	00	01	PAPEL TERMOSENSIBLE PLEGADO EN "Z" DIMENSIONES 90 MM X 90 MM PRESENTACION: PQTC/200 HOJAS NUMERO DE CATALOGO: 2157014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION MARCA: SCHILLER MODELO: AT-1.	PQT	200	HJA	2	5
279	379	681	2539	00	01	PAPEL TERMICO, CUADRICULA NARANJA. DIMENSIONES: 50 X 30 MM. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO: RQ550-3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: DESFIBRILADOR - MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.172.0014. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC-8352K.	PQT	10	RLL	10	10
280	379	681	2620	00	01	PAPEL TERMICO PARA IMPRESION 216MM POR 30M PRESENTACION: CAJA CON 10 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: BIONET. MODELO: VARIOS.	CJA	10	RLL	10	10
281	379	681	2943	00	00	PAPEL DE IMPRESION TERMICA PARA ECG, PLEGADO EN "Z". 216 X 279 MM. PAQUETE CON 180 HOJAS PRESENTACION: CAJA CON 10 PAQUETES. NUMERO DE CATALOGO: 66010053. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: ECG200S.	CJA	10	PQT	2	2
282	379	681	2950	00	00	PAPEL TERMICO PLEGADO EN "Z" DE 150MM X 90MM, DOBLE CUADRICULA PARA REGISTRO DE ECG DE 30 -240 BPM / TOCO DE 0 -100 MMHG. PAQUETE CON 150 HOJAS PRESENTACION: CAJA CON 10 PAQUETES. NUMERO DE CATALOGO: 31700001-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARDIOTOCOGRAFO. CLAVE: 531.292.0258. MARCA: LGMD. MODELO: BABY VIEW PLUS.	CJA	10	PQT	5	10
283	379	682	0052	00	01	PARCHE REFLEJANTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7771. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: MEDICA D. MODELO: BABY CARE.	PZA	1	PZA	1	2
284	379	682	0318	00	00	PARCHES ADHERIBLES REFLEJANTES PARA SENSOR DE TEMPERATURA CUTANEO. PRESENTACION: CAJA CON 100 PIEZAS.. NUMERO DE CATALOGO: ITCAPRNT31-A. PARA SU USO EN EQUIPO: INCUBADORA DE TRASLADO. CLAVE: 531.497.0053. MARCA: INTELEC. MODELO: IT-2000.	CJA	100	PZA	1	1



285	379	683	0069	00	01	GEL O PASTA CONDUCTORA. PRESENTACION: FRASCO. NUMERO DE CATALOGO: PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: DELTA 1 PLUS INTERPRETATIVO.	FCO	1	FCO	2	5
286	379	683	0135	00	01	PASTA CONDUCTORA TEN 20. PRESENTACION: FRASCO 228 GMS. NUMERO DE CATALOGO: 016-703700. PARA USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: VIKING QUEST.	FCO	228	GRO	12	10
287	379	684	0019	00	01	PERILLAS PRECORDIALES ADULTO. PRESENTACION: BOLSA DE UN SET DE 6. NUMERO DE CATALOGO: NAC/E173. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: COMBIOMED. MODELO: CARDIOCID BS.	BSA	1	BSA	6	10
288	379	684	0027	00	01	PERILLAS PRECORDIALES PEDIATRICAS. PRESENTACION: BOLSA DE UN SET DE 6. NUMERO DE CATALOGO: NAC/E174. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: COMBIOMED. MODELO: CARDIOCID BS.	BSA	1	BSA	6	12
289	379	684	0035	00	01	JUEGO DE PERILLAS. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 007364. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0032 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). MARCA: BURDICK. MODELO: EK10.	JGO	1	JGO	6	12
290	379	684	0043	00	01	PERILLAS PRECORDIALES ADULTO REUSABLE. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 40418A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: HEWLET-PACKARD. MODELO: M1165/75A.	CJA	1	CJA	5	5
291	379	684	0050	00	01	PERILLAS DE SUCCION PRECORDIALES, ADULTO. PRESENTACION: PQ/6 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: PR-MO-P001. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: LGMD. MODELO: ECG III VIEW.	PQT	6	PZA	5	5
292	379	688	0015	00	01	PERA CON VALVULA ACCESORIO -DE ESFIGMOMANOMETROS.	PZA	1	PZA	24	50
293	379	688	0031	00	01	PERA CON VALVULA, NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= L-45, MARCA OMITIDO MODELO OMITIDO, REFACCION PARA EQUIPO= BAUMANOMETROS.	PZA	1	PZA	12	24
294	379	696	0023	00	01	PILA PARA LAMPARA DE MANO, -DE 1.5	PZA	1	PZA	30	100



						VOLTS. TAMAÑO AA.					
295	379	696	0056	00	01	PILAS ALCALINAS TAMAÑO AAA.	PZA	1	PZA	70	100
296	379	696	0098	00	01	PILAS DE CARBONO, TAMAÑO C.	PZA	1	PZA	22	50
297	379	696	0106	00	01	PILAS DE CARBONO, TAMAÑO D.	PZA	1	PZA	10	15
298	379	696	0130	00	01	PILA ALCALINA DESECHABLE 9 V. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 292 0019 FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES. MARCA: HUNTLEIGH. MODELO: FD1.	PZA	1	PZA	24	30
299	379	696	0148	00	01	PILA ALCALINA "AA". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 327 0232 SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO. MARCA: MEDEXCEL. MODELO: CS-PLUS.	PQT	1	PQT	50	100
300	379	696	0171	00	01	PILA RECARGABLE PARA LARINGOSCOPIO 72000. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 72000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: 60713	PZA	1	PZA	6	12
301	379	700	0217	00	01	PINZA DESECHABLE APLICADORA DE GRAPAS, GIRATORIA. LONGITUD UTIL: 155 CM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HX-201LR-135. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: GIF.	PZA	1	PZA	1	1
302	379	700	0225	00	01	PINZA DESECHABLE PARA TOMA DE BIOPSIA TIPO COPA OVAL LISA CON ESTILETE. LONGITUD UTIL: 155 CM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: FB-240K.A. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: GIF.	CJA	20	PZA	1	1
303	379	700	0233	00	01	PINZA DESECHABLE PARA TOMA DE BIOPSIA TIPO COPA OVAL LISA CON ESTILETE. LONGITUD UTIL: 155 CM. TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.0 MM. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: FB-241K.A. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: GIF.	CJA	20	PZA	1	1
304	379	700	0241	00	01	PINZA DESECHABLE PARA TOMA DE BIOPSIA TIPO COPA OVAL LISA. LONGITUD UTIL: 155CM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: FB-230K.A. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: GIF.	CJA	20	PZA	1	1



305	379	700	0258	00	01	PINZA DESECHABLE PARA TOMA DE BIOPSIA TIPO COPA OVAL LISA. LONGITUD UTIL: 155CM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.0 MM. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: FB-231K.A. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: GIF.	CJA	20	PZA	1	1
306	379	700	0266	00	01	PINZA DESECHABLE PARA TOMA DE BIOPSIAS CON COPA OVAL LISA CON ESTILETE.LONGITUD UTIL: 230 CM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: CF, PCF. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: FB-240U.A PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CF.	CJA	20	PZA	1	1
307	379	700	0274	00	01	PINZA DESECHABLE PARA TOMA DE BIOPSIAS CON COPA OVAL LISA. LONGITUD UTIL: 230CM; TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: CF,PCF. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: FB-230U.A. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS.MODELO: CF.	CJA	20	PZA	1	1
308	379	700	0308	00	01	PINZA DESECHABLE PARA TOMA DE BIOPSIAS TIPO MANDIBULAS DE COCODRILO. LONGITUD UTIL: 155 CM; TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.0. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS.NUMERO DE CATALOGO: FB-211K.A. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: GIF.	CJA	20	PZA	1	1
309	379	700	0316	00	01	PINZA PARA BIOPSIA CON MANDIBULAS DE COCODRILO, DIENTE DE RATON, FENESTRADEELIPSOIDAL CON ESTILETE, BASCULANTE, ROTABLE. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE AVAPOR. LONGITUD UTIL: 105 CM, TAMAÑO DE LA ABERTURA DE LA COPA: 7.3 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FB-55CR-1.PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA:OLYMPUS. MODELO: BF.	PZA	1	PZA	1	1



310	379	700	0647	00	01	PINZAS DE AGARRE PARA RECUPERACION DE CUERPOS EXTRAÑOS, MANDIBULAS DECOCODRILO. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A VAPOR. LONGITUD UTIL: 165 CM, ANCHO DE LA ABERTURA: 7.5 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: GIF, SIG. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FG-6L-1. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA:OLYMPUS. MODELO: GIF.	PZA	1	PZA	1	1
311	379	700	0688	00	01	PINZAS DE AGARRE PARA RECUPERACION DE CUERPOS EXTRAÑOS, TRIPODE PARA POLIPOS. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A VAPOR. LONGITUD UTIL: 165 CM, ANCHO DE LA ABERTURA: 20.0 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: GIF, PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FG-45L-1. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA:OLYMPUS. MODELO: GIF.	PZA	1	PZA	1	1
312	379	700	0720	00	01	PINZA DE AGARRE CON TRES PUNTAS, PARA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS. CANAL DETRABAJO: 2.8MM, LONGITUD TOTAL: 1800MM. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. PARA ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: GF2318T. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA:FUJINON. MODELO: EPX-2500, EG-530WR, EC530WL, ED530XT.	PZA	1	PZA	1	1
313	379	704	0015	00	01	PLACA PARA ELECTRODO.	PZA	1	PZA	24	50
314	379	704	0023	01	01	PLACA DE PACIENTE REUSABLE TAMAÑO ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 60-0136-002. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	PZA	1	PZA	12	30
315	379	715	0137	00	01	PLUMILLA PARA REGISTRO DE TEMPERATURA, IMPRIME EN GRAFICA CIRCULAR, FABRICADA EN PLASTICO CON TINTA INCLUIDA. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 251009. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 773 0322 REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA12PC.	CJA	5	PZA	7	17



316	379	715	0178	00	01	PLUMILLA PARA REGISTRO DE TEMPERATURA, FABRICADA EN PLASTICO CON TINTA INCLUIDA, PARA GRAFICADORA CIRCULAR ABACUS/JULES RICHARD. PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE: 533.786.0034. MARCA: OJEDA. MODELO: RVBM-500.	PQT	5	PZA	20	40
317	379	734	0019	00	01	PROTESIS BILIAR TOTALMENTE RECUBIERTA DE MEMBRANA DE SILICONA PRECARGADO CONSISTEMA INTRODUTOR CON ELECTROCAUTERIZACION DIAMETRO 6 MM DE DIAMETRO DE LUMENY LONGITUD DEL STENT 8 MM, LONGITUD DE TRABAJO DEL CATETER 138 CM. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M00553520. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFOENDOSCOPICO. CLAVE: 531.923.0321. MARCA: BOSTON SCIENTIFIC. MODELO: HOT AXIOS.	PZA	1	PZA	1	1
318	379	734	0027	00	01	PROTESIS BILIAR TOTALMENTE RECUBIERTA DE MEMBRANA DE SILICONA PRECARGADO CONSISTEMA INTRODUTOR CON ELECTROCAUTERIZACION DIAMETRO 8 MM DE DIAMETRO DE LUMENY LONGITUD DEL STENT 8 MM, LONGITUD DE TRABAJO DEL CATETER 138 CM. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M00553530. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFOENDOSCOPICO. CLAVE: 531.923.0321. MARCA: BOSTON SCIENTIFIC. MODELO: HOT AXIOS.	PZA	1	PZA	1	1
319	379	734	0035	00	01	PROTESIS BILIAR TOTALMENTE RECUBIERTA DE MEMBRANA DE SILICONA PRECARGADO CONSISTEMA INTRODUTOR CON ELECTROCAUTERIZACION DIAMETRO 10 MM DE DIAMETRO DE LUMENY LONGITUD DEL STENT 10 MM, LONGITUD DE TRABAJO DEL CATETER 138 CM.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M00553540. PARA SU USO EN EL EQUIPO:ULTRASONOGRAFO ENDOSCOPICO. CLAVE: 531.923.0321. MARCA: BOSTON SCIENTIFIC.MODELO: HOT AXIOS.	PZA	1	PZA	1	1
320	379	734	0043	00	01	PROTESIS BILIAR TOTALMENTE RECUBIERTA DE MEMBRANA DE SILICONA PRECARGADO CONSISTEMA INTRODUTOR CON ELECTROCAUTERIZACION DIAMETRO 15 MM DE DIAMETRO DE LUMENY LONGITUD DEL STENT 10 MM, LONGITUD DE TRABAJO DEL CATETER 138 CM.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M00553550. PARA SU	PZA	1	PZA	1	1



						USO EN EL EQUIPO:ULTRASONOGRAFO ENDOSCOPICO. CLAVE: 531.923.0321. MARCA: BOSTON SCIENTIFIC.MODELO: HOT AXIOS.					
321	379	734	0050	00	01	PROTESIS BILIAR TOTALMENTE RECUBIERTA DE MEMBRANA DE SILICONA PRECARGADO CONSISTEMA INTRODUCTOR CON ELECTROCAUTERIZACION DIAMETRO 20 MM DE DIAMETRO DE LUMENY LONGITUD DEL STENT 10 MM, LONGITUD DE TRABAJO DEL CATETER 138 CM.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M00553560. PARA SU USO EN EL EQUIPO:ULTRASONOGRAFO ENDOSCOPICO. CLAVE: 531.923.0321. MARCA: BOSTON SCIENTIFIC.MODELO: HOT AXIOS.	PZA	1	PZA	1	1
322	379	737	0024	00	01	PULIDOR. SISTEMA DE PULIDO PARA USO DENTAL KIT, PULIDO DE RESINA POLIMERIZABLEY FOTOPOLIMERIZABLE. PRESENTACION: KIT. PARA SU USO EN EL EQUIPO: LAMPARA DEFOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES. CLAVE: 531.562.0020.MARCA: TODAS. MODELO: TODOS.	KIT	1	KIT	7	7
323	379	744	0082	00	01	PUNTAS NASALES DESECHABLES PARA PACIENTES NEONATALES. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 878035. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 632 0380 CENTRAL DE MONITOREO PARA 12 CAMAS, AVANZADA. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: CENTRAL S/5.	PQT	10	PZA	20	50
324	379	781	0342	00	00	ROLLO DE PAPEL, MEDIDA 112 MILIMETROS X 28 METROS, TERMICO. PRESENTACION: ROLLO.NUMERO DE CATALOGO: STEELCO 088500500. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: ESTERILIZADORDE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE:531.385.1031. MARCA: STEELCO. MODELO: PL 130/1. Y ESTERILIZADOR DE VAPORDIRECTO. CLAVE: 531.385.0835. MARCA: STEELCO. MODELO: VS10/1, VS3/1, VS12/1,VS12/2, VS3/2.	RLL	1	RLL	7	14



325	379	781	0482	00	00	ROLLO DE PAPEL BLANCO ACABADO MATE PARA REGISTRO DE GRAFICADOR. DIMENSIONES: ANCHO 57 MM, DIAMETRO 32 MM Y LONGITUD 9 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: RC-33. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS. CLAVE: 531.773.0322. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14; REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.786.0026. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-20; REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE: 533.786.0034. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-17.6; REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE. CLAVE: 533.787.0066. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-23.2; REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.787.0181. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14.2; REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.786.0018. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-5.4.	PZA	1	PZA	17	34
326	379	782	0010	00	01	RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056028. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	1	JGO	20	40
327	379	782	0028	00	01	RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056212. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	1	JGO	2	4
328	379	808	1257	00	01	SENSOR DE DEDO PARA OXIMETRIA, ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 511. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0411 MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE. MARCA: CRITICARE. MODELO: 508.	PZA	1	PZA	2	2
329	379	808	1273	00	01	SENSOR DE DEDO PARA OXIMETRIA, NELLCOR DS 100A. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 407705-006. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MARQUETTE MEDICAL SYSTEMS. MODELO: SOLAR 8000.	PZA	1	PZA	2	3



330	379	808	1380	00	01	SENSOR DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 15974. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS HEALTHCARE BIRD. MODELO: VELA.	PZA	1	PZA	3	4
331	379	808	2255	00	01	SENSOR DE FLUJO. PRESENTACION: CAJA 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8403735. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0964 VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. MARCA: DRÄGER. MODELO: SAVINA CON HUMIDIFICADOR AQUAPOR.	CJA	5	PZA	1	1
332	379	808	2297	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA PERIFERICA. PRESENTACION: CAJA 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MX11001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 252 0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: DRÄGER. MODELO: BABYTERM.	CJA	5	PZA	2	2
333	379	808	2917	00	01	SENSOR DE OXIGENO TIPO CELDA GALVANICA. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: MAX-250A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIAINTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2353K.	PZA	1	PZA	1	2
334	379	808	3360	00	01	SENSOR DE SPO2 DE CLIP REUTILIZABLE, ADULTO (CON UN PESO SUPERIOR A 40 KG), PARA SU USO EN CUALQUIER DEDO EXCEPTO EL PULGAR. CON CABLE DE LONGITUD: 3.0 M. NO REQUIERE CABLE ADAPTADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1196A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	8
335	379	808	3568	00	01	SENSOR PARA SPO2 DE DEDO REUTILIZABLE PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCDRP. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	2	4
336	379	808	3576	00	01	SENSOR PARA SPO2 DE DEDO, REUSABLE. ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCDRA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	2	4



337	379	808	3592	00	01	SENSOR PARA SPO2 MULTISITIO, REUSABLE. PEDIATRICO/ NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCMRP. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	8	10
338	379	808	3741	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA REUSABLE. TERMISTOR PARA MONITOREO DE TEMPERATURA CENTRAL Y PERIFERICA. PARA NEONATOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MSVTMRES. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: MEDICA D. MODELO: BABY CARE.	PZA	1	PZA	7	14
339	379	808	3766	00	01	SENSOR MULTISITIO PARA SPO2 Y PLESTIMOGRFIA. USO NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MSP-RES. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: MEDICA D. MODELO: BABY CARE.	PZA	1	PZA	4	8
340	379	808	3790	00	01	SENSOR DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 130B0002-03. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0279.04.01 VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: GE MODELO: IVENT 201 IC/AB.	PZA	1	PZA	2	2
341	379	808	3840	00	01	SENSOR DE SPO2 TIPO DEDAL PEDIATRICO/ADULTO, REUSABLE, LIBRE DE LATEX. TECNOLOGIA NELLCOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0600-00-0051. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MINDRAY. MODELO: PASSPORT V.	PZA	1	PZA	1	1
342	379	808	3949	00	02	SENSOR DE FLUJO METALICO VARFLEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 50000-09900. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: BEAR MEDICAL. MODELO: BEAR 1000.	PZA	1	PZA	1	1
343	379	808	4657	00	01	ESQUINEROS CON SENSOR MAGNETICO. PRESENTACION: PAQUETE 4 PZA. NUMERO DECATALOGO: INT_MD_ESQ_V03. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, MARCA: ATMOSCAR. MODELO:EXSPECTA.	PQT	4	PZA	1	1



344	379	808	4665	00	01	SENSOR DE OXIGENO. PRESENTACION: PAQUETE 1 PZA. NUMERO DE CATALOGO:SO2K5_SENS_V. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.497.2083 INCUBADORAPARA RECIEN NACIDO MARCA: SAPS. MODELO: ISOTERM.	PQT	1	PZA	2	4
345	379	808	5225	00	01	SENSOR DE SPO2 PARA ADULTO PEQUEÑO/PEDIATRICO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: M1192A. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: DESFIBRILADOR-MONITOR. CLAVE: 531.286.0215. MARCA: PHILIPS. MODELO: HEARTSTART MRX.	PZA	1	PZA	1	1
346	379	808	6223	00	01	SENSOR DESECHABLE DE TEMPERATURA DE PIEL DE PLASTICO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.497.0053INCUBADORA DE TRASLADO. MARCA: INTELEC. MODELO: IT-2000.	PZA	1	PZA	2	4
347	379	808	6496	00	01	SENSOR DE SPO2 REUTILIZABLE SH1 PARA ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 02.01.109069-13. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: ADVANCED. MODELO: PM-2000XL PRO.	PZA	1	PZA	2	2
348	379	808	6504	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DE SUPERFICIE CORPORAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 01.57.040187-11. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: ADVANCED. MODELO: PM-2000XL PRO.	PZA	1	PZA	1	1
349	379	808	6587	00	01	SENSOR DE OXIMETRIA REUSABLE ADULTO NELLCOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DS-100A.PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	5	10
350	379	808	6637	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA "SURETEMP". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 02893-000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	10	15
351	379	808	6785	00	01	SENSOR DE FLUJO REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 10110090. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	2	4
352	379	808	6835	00	01	SENSOR SPO2 DE DEDO ADULTO/PED. REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P225F. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON	PZA	1	PZA	2	4



						KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.					
353	379	808	6843	00	01	SENSOR SPO2 MULTISITIO REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P225G. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	2	2
354	379	808	7791	00	00	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1024254. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GE. MODELO: B40I.	PZA	1	PZA	2	2
355	379	808	7890	00	00	SENSOR DE TEMPERATURA CUTANEO, REUSABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:ITCATRNT36-A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: INCUBADORA DE TRASLADO. CLAVE:531.497.0053. MARCA: INTELEC. MODELO: IT-2000.	PZA	1	PZA	2	4
356	379	808	7908	00	00	SENSOR DE OXIGENO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ITCASONT23-A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: INCUBADORA DE TRASLADO. CLAVE: 531.497.0053. MARCA: INTELEC. MODELO: IT-2000.	PZA	1	PZA	2	4
357	379	808	7916	00	00	SENSOR DE DEDO ADULTO/PEDIATRICO PARA SPO2 PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: TS-F-D. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: B40I.	PZA	1	PZA	2	2
358	379	808	7940	00	00	SENSOR DE SPO2 TIPO DEDAL, ADULTO, REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: TS-F-D. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: CARESTATION 620 /CARESCAPE B450.	PZA	1	PZA	1	1
359	379	808	7957	00	00	SENSOR DE SPO2 MULTISITIO, REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: TS-SE-3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: CARESTATION 620 / CARESCAPE B450.	PZA	1	PZA	2	2
360	379	808	8195	00	00	SENSOR PARA SPO2 ADHESIVO DESECHABLE PARA PACIENTE NEONATAL/ADULTO, RD SET NEOPESO MENOR QUE 3 KG O MAYOR QUE 40 KG. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4003. PARA SU USO EN EL EQUIPO: OXIMETRO DE	CJA	20	PZA	5	10



						PULSO. PORTATIL. CLAVE:531.667.0065. MARCA: MASIMO. MODELO: RADICAL 7, RAD 97.					
361	379	822	0707	00	01	SONDA REUSABLE DE INFANTE. PRESENTACION: PAQUETE 1 PZA. NUMERO DE CATALOGO:SC_95_SON_V. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.497.2083 INCUBADORAPARA RECEN NACIDO. MARCA: SAPS. MODELO: ISOTERM.	PQT	1	PZA	1	1
362	379	831	0516	00	00	BASE PORTACOLCHON DE ACRILICO BLANCO Z2, RESISTENTE, RADIOTRASPARENTE.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ITZAZ2NT15-B. PARA SU USO EN EL EQUIPO:INCUBADORA DE TRASLADO. CLAVE: 531.497.0053. MARCA: INTELEC. MODELO: IT-2000.	PZA	1	PZA	2	2
363	379	892	0314	00	01	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNOGRAFIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 60- 13100-00. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: PLARRE. MODELO: 9500.	PZA	1	PZA	3	3
364	379	892	0355	00	01	TRAMPA PARA COLECCION DE SECRECIONES BRONQUIALES Y POLIPOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 026-073. PARA SU USO EN EL EQUIPO: BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DE FIBRA OPTICA. CON CLAVE: 531.146.1577. MARCA: OLYMPUS. MODELO: BF -IT30.	PZA	1	PZA	30	30
365	379	892	0546	00	00	TRAMPA DE AGUA PARA MODULO DE CO2. REUSABLE. CAJA CON 10 PIEZAS. PRESENTACION:CAJA. NUMERO DE CATALOGO: M1182629. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIAINTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO:CARESTATION 620 / CARESCAPE B450.	CJA	10	PZA	1	1
366	379	893	0024	00	01	GUIA O ESTILETE DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE DE 10 FR. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 9-0205- 00. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DEFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: UNICO.	PZA	1	PZA	5	5
367	379	903	0022	00	01	TUBO DE HULE EN Y. NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 11.58- 04.MARCA= MEDDEX. MODELO= OMI- TIDO. REFACCION PARA EQUIPOESTETOSCOPIO.	PZA	1	PZA	12	24



368	379	903	0097	01	01	MANGUERA CORRUGADA ANTIESTÁTICA. PRESENTACION: PIEZA DE 105 CM. NUMERO DE CATALOGO: P-1468. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0349 MAQUINA DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE. MODELO: 8095.	PZA	1	PZA	7	10
369	379	903	3232	00	01	TUBO DESECHABLE PARA DRENAJE BILIAR, DE DOBLE CAPA, PREMONTADO, CURVATURAPROXIMAL. TAMAÑO: 10 FR, LONGITUD: 7 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: PBD-V621R-1007. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: SIN MODELO.	PZA	1	PZA	1	1
370	379	903	3240	00	01	TUBO DESECHABLE PARA DRENAJE BILIAR, DE DOBLE CAPA, PREMONTADO, CURVATURAPROXIMAL. TAMAÑO: 10 FR, LONGITUD: 9 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: PBD-V621R-1009. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: SIN MODELO.	PZA	1	PZA	1	1
371	379	903	3257	00	01	TUBO DESECHABLE PARA DRENAJE BILIAR, DE DOBLE CAPA, PREMONTADO, CURVATURAPROXIMAL. TAMAÑO: 10 FR, LONGITUD: 12 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: PBD-V621R-1012. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0094VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: SIN MODELO.	PZA	1	PZA	1	1
372	379	903	3901	00	01	TUBO CORRUGADO DESECHABLE 22MM DE DIAMETRO LONGITUD 170-179CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: P1DD00121. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.641.0082 NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO. MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT.	CJA	10	PZA	7	15
373	379	909	0083	00	02	VALVULA EXHALATORIA RESISTENTE CON SENSOR DE FLUJO INTERNO Y MANGUERA PARA SU CONEXION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VEX0702. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGEN MEDICINA. MODELO: MATISSE.	PZA	1	PZA	2	2
374	379	981	0118	00	01	"Y" P/ANESTESIA ADULTO C/PTO DE MUESTREO PRESENTACION: PZA NUMERO DE CATALOGO: OL-001525. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 / BSM-2301K.	PZA	1	PZA	2	2



375	526	030	0081	00	00	ARCO DE ANESTESIA, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, EXTENSIBLE, INCLUYE FIJADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 61750. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA. CLAVE: 531.616.5116. MARCA: MEDIFA. MODELO: 601920, 601820, 601700, 601120, 700300, 700200.	PZA	1	PZA	1	1
376	526	031	0015	00	00	APOYA PIERNAS TIPO GOEPEL, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, NO INCLUYE FIJADOR, INCOMPATIBLE CON FIJADOR PARA LA SUJECION DE DIVERSOS ACCESORIOS (61511 O 61512), PARA EL POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE EN POSICION LITOTOMIA, COLCHON DE POLIURETANO, CONDUCTIVO ELECTRICAMENTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 61700. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA. CLAVE: 531.616.5116. MARCA: MEDIFA. MODELO: 601920, 601820, 601700, 601120, 700300, 700200.	PZA	1	PZA	1	1
377	526	055	0529	00	01	BATERIA RECARGABLE DE IONES DE LITIO (4200MAH) PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 01.21.064143. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARDIOTOCOGRAFO. CLAVE: 531.292.0258.01.01. MARCA: ADVANCED. MODELO: FM3000.	PZA	1	PZA	1	1
378	526	055	0735	00	00	BATERIA RECARGABLE NIQUEL-METAL, TAMAÑO "AA", DE 1,2 VOLTS, DE 2100 MAH, NUMERO DE CATALOGO: BAT-AA4RNM-2100., PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: VARIAS. MODELOS: VARIOS.	PZA	1	PZA	25	50
379	526	055	0750	00	00	BATERIA RECARGABLE DE LITIO ION, VOLTAJE: 3.5V., NUMERO DE CATALOGO: 1S1P ICR18650A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: KAWA. MODELO: 03.41140.521.	PZA	1	PZA	4	4
380	526	055	0768	00	00	BATERIA RECARGABLE DE NIQUEL CADMIO, VOLTAJE: 2.5V, AMPERAJE: 900MAH. (CODIFICADA POR COLOR ROJO). NUMERO DE CATALOGO: 72000. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: FIBRA OPTICA.	PZA	1	PZA	2	2
381	526	070	0017	00	01	BRAZALETE ADULTO REUSABLE (13 CM). PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: S944B. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 / BSM-2301K.	PZA	1	PZA	1	1



382	526	070	0025	00	01	BRAZALETE ADULTO REUSABLE (13CM). PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: S944B.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDADDE. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN MODELO: 9500 /BSM-2353K.	PZA	1	PZA	1	1
383	526	070	0033	00	01	BRAZALETE PEDIATRICO REUSABLE (10 CM). PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO:S943C. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIABASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	PZA	1	PZA	1	1
384	526	070	0447	00	01	BRAZALETE PARA PRESION ARTERIAL NO INVASIVA REUSABLE, ADULTO GRANDE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-12160. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA SP2.	PZA	1	PZA	4	8
385	526	070	0843	00	00	BRAZALETE PARA PANI PEDIATRICO MEDIDA: 15-21 CM DE 1 O 2 VIAS (TECNOLOGIAFLEXIPOINT) REUTILIZABLE, CIERRE TIPO VELCRO, LIBRE DE LATEX, SIN CAMARA.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: REUSE-09. PARA SU USOEN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403.MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	PZA	1	PZA	17	25
386	526	070	0868	00	00	BRAZALETE PARA PANI ADULTO MEDIDA: 25-34 CM DE 1 O 2 VIAS (TECNOLOGIA FLEXIPOINT)REUTILIZABLE, CIERRE TIPO VELCRO, LIBRE DE LATEX, SIN CAMARA. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: REUSE-11. PARA SU USO EN EL EQUIPO:MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCHALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	PZA	1	PZA	20	40
387	526	070	0884	00	00	BRAZALETE PARA PANI ADULTO OBESO MEDIDA: 32-43 CM DE 1 O 2 VIAS (TECNOLOGIAFLEXIPOINT) REUTILIZABLE, CIERRE TIPO VELCRO, LIBRE DE LATEX, SIN CAMARA.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: REUSE-12. PARA SU USOEN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403.MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	PZA	1	PZA	10	20
388	526	080	0213	00	01	CABLE DE INDICADOR DE EVENTOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7775-6901. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.292.0258	PZA	1	PZA	1	1



						CARDIOTOCOGRFAO.OXFORD INSTRUMENTS. MODELO: SONICAID TEAM.					
389	526	080	0908	00	01	CABLE DE PACIENTE PARA ECG EN REPOSO (PARA ELECTRODOS DE PINZA). PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C008.108. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO:ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). CLAVE:531.329.0069. MARCA: BTL. MODELO: BTL-08-LT.	PZA	1	PZA	4	8
390	526	080	1260	00	01	CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE 10 PUNTAS PARA SPM, REUSABLE, ADULTO/NIÑO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30- 42905. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA SP2.	PZA	1	PZA	1	1
391	526	080	1278	00	01	CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE 3 PUNTAS PARA SPM, REUSABLE, ADULTO/NIÑO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30- 42732. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA SP2.	PZA	1	PZA	1	1
392	526	080	1286	00	01	CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE 5 PUNTAS PARA SPM, REUSABLE, ADULTO/NIÑO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30- 42730. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA SP2.	PZA	1	PZA	1	1
393	526	080	2664	00	00	CABLE TRONCAL PARA SPO2, DE 3 METROS DE LONGITUD, CON TECNOLOGIA NELLCOR.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: DOC-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA:WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	PZA	1	PZA	7	15
394	526	080	2946	00	00	CABLE TRONCAL PARA SPO2, DE 3.6 METROS DE LONGITUD CONECTOR M20 RAINBOW, PARA SU USO CON SENSORES RD RAINBOW SET Y RD SET PRESENTACION: CAJA CON 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4257. PARA SU USO EN EL EQUIPO: OXIMETRO DE PULSO. PORTATIL. CLAVE:531.667.0065. MARCA: MASIMO. MODELO: RAD 97.	CJA	1	PZA	3	3
395	526	090	0104	00	01	CARGADOR UNIVERSAL DE BATERIAS NIQUEL CADMIO O NIQUEL METAL PARA BATERIAS TIPO "AAA", "AA", "C" Y 9V. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: CRG-500. PARA SU USO EN	PZA	1	PZA	17	34



						EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.292.0019 FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.					
396	526	093	0119	00	01	CINTURONES ELASTICOS PARA COLOCACION DE TRANSDUCTORES, CON ORIFICIOS PARA TRANSDUCTORES Y AJUSTABLE AL PACIENTE. MARCA: LGMD. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ABV-EB. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARDIOTOCOGRAFO. CLAVE: 531.292.0258. MARCA: LGMD. MODELO: BABYVIEW.	PZA	1	PZA	1	1
397	526	100	0045	00	01	CIRCUITO TIPO BAIN ADULTO REUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO:P-1695-A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DEANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	PZA	1	PZA	20	40
398	526	100	0060	00	01	CIRCUITO TIPO BAIN PEDIATRICO REUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO:P-1694-A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DEANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	PZA	1	PZA	40	80
399	526	112	0041	00	01	COLCHON DE GEL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2972. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: MEDICA D. MODELO: BABY CARE.	PZA	1	PZA	2	4
400	526	170	0057	00	01	ELECTRODOS PARA EXTREMIDADES (ADULTO). PRESENTACION: JUEGO (4 PIEZAS). NUMERO DE CATALOGO: C008.124. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ELECTROCARDIOGRAFO MONOCANAL. CLAVE: 531.327.0069. MARCA: BTL. MODELO: BTL-08-LT.	JGO	4	PZA	5	10
401	526	170	0107	00	01	ELECTRODOS PARA EXTREMIDADES (NIÑOS). PRESENTACION: JUEGO (4 PIEZAS). NUMERO DE CATALOGO: C008.002. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ELECTROCARDIOGRAFO MONOCANAL. CLAVE: 531.327.0069. MARCA: BTL. MODELO: BTL-08-LT.	JGO	4	PZA	5	10
402	526	170	0115	00	01	ELECTRODOS PARA PECHO (ADULTO). PRESENTACION: JUEGO (6 PIEZAS). NUMERO DECATALOGO: C008.126. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ELECTROCARDIOGRAFOMONOCANAL. CLAVE: 531.327.0018. MARCA: BTL. MODELO: BTL-08-SD.null	JGO	6	PZA	1	1



403	526	170	0123	00	01	ELECTRODOS PARA PECHO (ADULTO). PRESENTACION: JUEGO (6 PIEZAS). NUMERO DECATALOGO: C008.126. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ELECTROCARDIOGRAFOMULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). CLAVE: 531.327.0032. MARCA: BTL.MODELO: BTL-08-MT.	JGO	6	PZA	1	1
404	526	170	0131	00	01	ELECTRODOS PARA PECHO (ADULTO). PRESENTACION: JUEGO (6 PIEZAS). NUMERO DECATALOGO: C008.126. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ELECTROCARDIOGRAFOMONOCANAL. CLAVE: 531.327.0069. MARCA: BTL. MODELO: BTL-08-LT.	JGO	6	PZA	4	8
405	526	326	0308	00	02	HOJA DE LARINGOSCOPIO E-MACINTOSH. CURVA, NO. 1. ESTANDAR, LARGO TOTAL 95MM.LARGO INTERIOR (DE LA BASE A LA PUNTA): 70 MM.,DE ACERO INOXIDABLE. NUMERO DECATALOGO: 68062.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.568.0057 LARINGOSCOPIO.MARCA: WELCH ALLYN. MODELO ESTANDAR	PZA	1	PZA	1	1
406	526	326	0316	00	02	HOJA DE LARINGOSCOPIO E-MACINTOSH. CURVA, NO. 2. ESTANDAR, LARGO TOTAL 116MM.LARGO INTERIOR (DE LA BASE A LA PUNTA): 90 MM.,DE ACERO INOXIDABLE. NUMERO DECATALOGO: 69242.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.568.0057 LARINGOSCOPIO.MARCA: WELCH ALLYN. MODELO ESTANDAR	PZA	1	PZA	1	1
407	526	326	0324	00	02	HOJA DE LARINGOSCOPIO E-MACINTOSH. CURVA, NO. 3. ESTANDAR, LARGO TOTAL 135MM.LARGO INTERIOR (DE LA BASE A LA PUNTA): 110 MM.,DE ACERO INOXIDABLE. NUMERO DECATALOGO: 69243.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.568.0057 LARINGOSCOPIO.MARCA: WELCH ALLYN. MODELO ESTANDAR	PZA	1	PZA	1	1
408	526	326	0332	00	02	HOJA DE LARINGOSCOPIO E-MACINTOSH. CURVA, NO. 4. ESTANDAR, LARGO TOTAL 156MM.LARGO INTERIOR (DE LA BASE A LA PUNTA): 130 MM.,DE ACERO INOXIDABLE. NUMERO DECATALOGO: 69244.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.568.0057 LARINGOSCOPIO.MARCA: WELCH ALLYN. MODELO ESTANDAR	PZA	1	PZA	1	1
409	526	365	0029	00	01	FUSIBLE T160MA (SUMINISTRO DE 200-240V). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: 1000-0240. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.292.0258CARDIOTOCOGRAFO. OXFORD INSTRUMENTS. MODELO: SONICAID TEAM.	PZA	1	PZA	1	1



410	526	517	0265	00	01	PARA PNI, MANGUITOS DESECHABLES PARA ADULTO DE 27 A 35 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1877A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.632.0554 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP60.	PZA	1	PZA	1	2
411	526	517	0273	00	01	PARA PNI, MANGUITOS DESECHABLES PARA ADULTO GRANDE DE 34 A 43 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1878A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.632.0554 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP60.	PZA	1	PZA	1	1
412	526	518	0132	00	01	MANGUERA CORRUGADA ANTIESTATICA 1 MT. REUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DECATALOGO: 400342. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DEANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	PZA	1	PZA	2	4
413	526	518	0173	00	01	MANGUERA PARA BRAZALETE NEONATAL DE 3.5 M. PRESENTACION: PZA. NUMERO DECATALOGO: 5905. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIAINTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2353K.	PZA	1	PZA	1	1
414	526	518	0199	00	01	MANGUERA DE 3 METROS DE SILICON PARA SENSOR DE FLUJO PARA CAPNOGRAFO DE MAQUINA DE ANESTESIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 10110090. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: PLARRE. MODELO: 6500.	PZA	1	PZA	1	1
415	526	524	0068	00	02	MASCARILLA ANESTESIA HUDSON, MODELO SURE SEAL CON COJIN FACIAL PERFILADO PARAACOPLE OPTIMO Y ANIILLOS DE RETENCION CODIFICADO POR COLOR AZUL (ADULTO GRANDE)CONECTOR DE 22 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1282. PARA SU USOEN EL EQUIPO: CLAVE 531.053.0372 UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. MARCA: PLARRE.MODELO: 6503.	PZA	1	PZA	4	8
416	526	524	0092	00	01	MASCARILLA ANTIESTATICA REUSABLE GRANDE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 50250. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA SP2.	PZA	1	PZA	2	3



417	526	615	0019	00	01	PAPEL DE IMPRESION TERMICO PARA ECG ELI CAJA CON 250 A4 MEDIDA (8.27 X 11.69 PULGADAS; 210 X 297 MM) MARCA MORTARA INSTRUMENTS. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 9100-026-51. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: MORTARA INSTRUMENTS. MODELO: ELI 250.	PZA	1	PZA	7	14
418	526	691	0016	00	00	PORTILLO EN ACRILICO IZQUIERDO, CON BISAGRAS. OVALADO O REDONDO, DE ACUERDO AREQUERIMIENTO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ITCAACNT04-B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: INCUBADORA DE TRASLADO. CLAVE: 531.497.0053. MARCA: INTELEC.MODELO: IT-2000.	PZA	1	PZA	2	4
419	526	691	0024	00	00	PORTILLO DE ACRILICO DERECHO, CON BISAGRAS. OVALADO O REDONDO, DE ACUERDO AREQUERIMIENTO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ITCAACNT05-B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: INCUBADORA DE TRASLADO. CLAVE: 531.497.0053. MARCA: INTELEC.MODELO: IT-2000.	PZA	1	PZA	2	4
420	526	766	0313	00	01	SENSOR SPO2 DE DEDO ADULTO/PED. REUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO:P225F. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CONEQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA:NIHON KOHDEN. MODELO: TEC 5531E.	PZA	1	PZA	1	1
421	526	766	1212	00	01	SENSOR PARA SPO2 TIPO DEDO, NIÑO, REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 512G-30-90607 512H-30-79061. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA SP2.	PZA	1	PZA	1	1
422	526	766	1683	00	00	SENSOR PARA SPO2 TIPO DEDAL REUTILIZABLE PARA PACIENTE ADULTO, > 40 KG,DURASENSOR, CON TECNOLOGIA NELLCOR OXIMAX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: NUMERO DE PARTE: DSA-100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOSVITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEXCSM.	PZA	1	PZA	17	34
423	526	766	1782	00	00	SENSOR PARA TEMPERATURA, ORAL REUTILIZABLE, CON RECEPTACULO, "SURETEMP". DE 1.2METROS DE LONGITUD. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE:02893-000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE).CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO:	PZA	1	PZA	17	34



						CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.					
424	526	825	1393	00	01	TRANSDUCTOR ULTRASONICO CON FRECUENCIA DE 2,0 MHZ. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8400-6920. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: OXFORD INSTRUMENTS. MODELO: SONICAID TEAM.	PZA	1	PZA	1	1
425	526	825	3274	00	01	TRANSDUCTOR ULTRASONICO MULTICRISTAL PARA MEDIR LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL CON NUMERO DE PARTE 02.01.109301-PW1.0-14 (COLOR ROSA) CONECTOR DEL TRANSDUCTOR 4 PINES PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 12.01.109301. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARDIOTOCOGRAFO. CLAVE: 531.292.0258.01.01. MARCA: ADVANCED. MODELO: FM3000.	PZA	1	PZA	1	1
426	526	825	3464	00	00	TRANSDUCTOR MULTICRISTAL PARA FRECUENCIA CARDIACA FETAL (FCF). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 31000011. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARDIOTOCOGRAFO. CLAVE: 531.292.0258. MARCA: LGMD. MODELO: BABY VIEW PLUS.	PZA	1	PZA	1	1
427	531	423	0052	02	01	FLUJOMETRO DE PARED. FLUJOMETRO DE PARED, DE PRESION COMPENSADA, 0-15 LITROS POR MINUTO. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	PZA	1	PZA	1	1
428	531	423	0060	02	01	FLUJOMETRO DE PARED ESTANDAR. FLUJOMETRO DE PARED, ESTANDAR, CON VALVULA AUXILIAR, 0-7 LITROS POR MINUTO. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	PZA	1	PZA	1	1



429	531	455	0053	12	01	GUANTES DE PLOMO. GUANTES CON PLOMO PARA PROTECCION RADIOLOGICA. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, CON PROTECCION DE PLOMO 0.5 MM. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	PAR	1	PAR	1	3
430	531	601	0056	03	01	MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMAÑO MEDIANO 24 A 26 PULGADAS DE ANCHO Y DE 35 A 36 PULGADAS DE LARGO. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	PZA	1	PZA	1	3
431	379	083	0420	00	00	BALON (BAKRI) DE SILICON DE 24 FR, DE 54CM DE LONGITUD, EXTREMO PROXIMAL PARA DRENAJE Y GLOBO CON DISEÑO ANATOMICO PARA CAVIDAD UTERINA, CAPACIDAD 500ML. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COOK MEDCAL J-SOSR-100500, PARA SU USO EN EL EQUIPO: SISTEMA DE ABLACION ENDOMETRIAL A TRAVES DE ENERGIA TERMICA CLAVE: 531.500.0553 MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS	PZA	1	PZA	3	3

Para las partidas siguientes además de tener que cumplir las especificaciones técnicas se requieren cumplir con las siguientes precisiones:

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCION ARTICULO COMPLETA	PRECISIÓN
18	37902009390000	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA, MEDIDA: 14 GAUGE X 10 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MN1410. PARA SU USO EN EL EQUIPO: PISTOLA PARA TOMADE BIOPSIAS. CLAVE:	EN LA PROPUESTA SE DEBERA DE INCLUIR PARA EL INSTITUTO UNA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIAS, LA CUAL DEBERA DE SER COMPATIBLE Y FUNCIONAL CON EL BIEN OFERTADO.



		531.692.0023. MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM 1522.	
130	37919916760000	CINTA PARA IMPRESION (TONER), PARA GRAFICADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: GF-33. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS. CLAVE: 531.773.0322. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14; REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.786.0026. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-20; REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE: 533.786.0034. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-17.6; REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE. CLAVE: 533.787.0066. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-23.2; REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.787.0181. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14.2; REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.786.0018. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-5.4.	EL BIEN OFERTADO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL EQUIPO MARCA: GEMETEC MODELO: RV-17.6
224	37945401650000	INDICADOR BIOLÓGICO AUTOCONTENIDO DE LECTURA RÁPIDA (24 MINUTOS), TAPA CAJE, PARA EL CONTROL DE PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR CON TECNOLOGÍA POR SISTEMA DE PREVIACIÓN, CONSISTE EN UNA TIRA IMPREGNADA CON UNA POBLACIÓN ESTANDARIZADA DE ESPORAS DE <i>G. STEAROTHERMOPHILUS</i> , Y UNA AMPOLLETA CON MEDIO DE CULTIVO SENSIBLE AL CAMBIO DE FLUORESCENCIA Y DE PH, CONTENIDOS EN UN VIAL DE PLÁSTICO CON ETIQUETA MARCADA CON INDICADOR QUÍMICO DE PROCESO PARA EL CONTROL DE LA EXPOSICIÓN. NOTA: REQUIERE LECTOR AUTOMÁTICO DE INDICADORES BIOLÓGICOS DE LECTURA RÁPIDA POR VAPOR CON TECNOLOGÍA POR SISTEMA DE PREVIACIÓN. 3M ATTESTMAUTO READER 490.	EN LA PROPUESTA SE DEBERÁ DE INCLUIR TRES EQUIPOS AUTOLECTORES A COMO DATO DE LECTURA RÁPIDA (MENOR A 30 MINUTOS) LOS CUALES DEBERÁN DE INSTALARSE UNO EN CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA (CEYE), DICHS AUTOLECTORES DEBERÁN DE SER COMPATIBLES Y FUNCIONALES CON EL BIEN OFERTADO.



		PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 3M ATTEST1492V. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. CLAVE:531.385.0835. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	
268	37968105580002	ROLLO DE PAPEL TERMICO, PARA IMPRESION., NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. CLAVE 531 385 0835MARCA: FEHLMEX., MODELO: AZTECA K 2038-VG.	EL BIEN OFERTADO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL EQUIPO MARCA: FEHLMEX., MODELO: AZTECA-100.
274	37968120590001	PAPEL TERMICO DE 50 MM. PRESENTACION: CJA/10 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO: 40457C. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: DESFIBRILADOR- MONITOR. CLAVE: 531.286.0215. MARCA: PHILIPS. MODELO: HEARTSTART MRX.	EL BIEN OFERTADO DEBERÁ SER PAPEL TIPO ROLLO COMPATIBLE CON EL EQUIPO DESFIBRILADOR DE LA MARCA SHILLER MODELO: DEFIGARD HD7.
325	37978104820000	ROLLO DE PAPEL BLANCO ACABADO MATE PARA REGISTRO DE GRAFICADOR. DIMENSIONES:ANCHO 57 MM, DIAMETRO 32 MM Y LONGITUD 9 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: RC-33. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS. CLAVE: 531.773.0322. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14;REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS. CLAVE:533.786.0026. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-20; REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE:533.786.0034. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-17.6; REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE. CLAVE: 533.787.0066. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-23.2; REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.787.0181. MARCA: GEMETEC.MODELO: RV-14.2; REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS. CLAVE:533.786.0018. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-5.4.	EL BIEN OFERTADO DEBERÁ SER ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA REGISTRO COMPATIBLE CON EL EQUIPO MARCA: GEMETEC MODELO: RV-17.6



393	52608026640000	CABLE TRONCAL PARA SPO2, DE 3 METROS DE LONGITUD, CON TECNOLOGIA NELLCOR.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: DOC-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA:WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	EL BIEN OFERTADO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LA PARTIDA NO. 432 CLAVE 526.766.1683.00.00 "SENSOR PARA SPO2 TIPO DEDAL REUTILIZABLE PARA PACIENTE ADULTO".
-----	----------------	---	---

ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

Anexo técnico, Terminos y Condiciones



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

CALENDARIO Y LUGARES DE ENTREGA

La vigencia del contrato será del día posterior hábil al fallo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Única Entrega.- Los bienes adjudicados deberán de entregarse como plazo máximo al día 08 de diciembre de 2023.

Los licitantes que deseen realizar entrega total de los bienes de suministro en menor periodo de tiempo podrán realizarlo lo cual no es motivo de ninguna aplicación de pena convencional.

Los plazos y lugar de entrega motivo de la contratación se encuentra en el anexo técnico, términos y condiciones Anexo 1 A de la presente convocatoria.

ANEXO NÚMERO 2 A (DOS A) CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



CÉDULA ESP
TEC.xlsx

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.



1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **“EL PARTICIPANTE B”**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).



3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- 3.1.1** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.
- 1.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.



“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, INCISO A, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LUGAR Y FECHA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR
Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN
TÉCNICA, INCISO B) DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Tratándose de personas físicas:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Tratándose de personas morales:

Bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los socios o accionistas que integran la persona moral que represento y el que suscribe la presente, nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen a mi representada condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa: _____(Micro, Pequeña o Mediana)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 7 (SIETE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO F

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
INCISO F, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o la Secretaría de la Función Pública.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO 8 (OCHO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO G

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
INCISO G, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el bien ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.	6.2 inciso I		
En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el participante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo; la cual deberá estar vigente.			
En caso de que los bienes ofertados no estén situados en el "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2014., el participante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, o en			



su caso, deberá presentar copia legible de la solicitud que se encuentra bajo trámite ante la SSA, al momento de la publicación del Acuerdo citado.			
En caso de que los bienes ofertados estén situados en el “Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario” publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2014., el participante podrá presentar dicho listado haciendo la referencia de la partida o bien ofertado.			
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre aún bajo proceso de renovación, deberá entregar: a. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga. b. Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS que identifique y valide el Registro Sanitario sometido a dicha prórroga. Así mismo, se deberá de presentar el comprobante de pago de derechos. c. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo y el comprobante de pago de derechos presentado corresponde al producto sometido al			



trámite de prórroga.			
Certificados de Calidad.- Para aquellos bienes ofertados, los licitantes deberán de presentar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:			
<u>Bienes de origen nacional:</u> Para bienes ofertados de origen nacional el licitante deberá de presentar copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485 ó TUV vigente en el que se deberá identificar el tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado. Lo anterior deberá de estar debidamente referenciado por partida ofertada. Para bienes ofertados de origen nacional el licitante deberá de presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitido por la COFEPRIS, en el que se deberá identificar número de oficio de certificación, fecha de emisión, nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal, alcance o clasificación, vigencia y/o fecha de vencimiento. Lo anterior deberá de estar debidamente referenciado por partida ofertada. En caso de que los bienes ofertados de origen nacional no requieran de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y que el licitante lo advierta, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y/o el licitante podrá presentar Carta en hoja membretada y firmada por el Fabricante en donde “Bajo Protesta de Decir Verdad” manifieste que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario y se exime de este Certificado.			



Bienes de origen internacional: Para bienes ofertados de origen internacional el licitante deberá de presentar copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485 ó TUV vigente en el que se deberá identificar el tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado. Lo anterior deberá de estar debidamente referenciada por partida ofertada. Para bienes ofertados de origen internacional el licitante deberá de presentar copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente y en el que se deberá de identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento. Lo anterior deberá de estar debidamente referenciada por partida ofertada.			
Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. El licitante deberá de presentar toda la documental técnica necesaria como manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos, fotografías, etc., que permita corroborar, demostrar y acreditar el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas de los bienes solicitados por la Convocante conforme al Anexo número 1 (uno) "Descripción detallada de bienes de suministro claves 379, 526 y 531 para los servicios clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala".			



Presentar el Anexo 2 A (dos A) "Cédula de especificaciones técnicas para los bienes de suministro claves 379, 526 y 531" debidamente requisitado para las partidas ofertadas y su referenciación o ubicación en los manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos, fotografías, etc.			
El licitante deberá de presentar escrito en hoja membretada firmada por el representante legal mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados en el proceso licitatorio (hacer referencia al número y nombre del evento) se apegan justa, exacta y cabalmente con la descripción solicitada por el Instituto y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.			
En el caso de ser Distribuidor el licitante deberá de presentar una Carta de Apoyo por parte del Fabricante o del Distribuidor primario o mayoritario firmada por su representante legal en hoja membretada en donde se haga referencia al número y nombre del evento licitatorio y en el que se indique las partidas con clave SAI, clave PREI, descripción, marca, modelo y origen de fabricación de los bienes ofertados.			
El licitante deberá de presentar carta en hoja membretada en donde se haga referencia al número y nombre del evento licitatorio y en el que se indique las partidas con clave SAI, descripción, marca, modelo y origen de fabricación de los bienes ofertados, la cual debe estar firmada por su representante legal donde relacione los Centros de Servicios o Centro de Atención u Oficina con la que cuente para recibir reportes, solicitud de asesoría o capacitación y notificaciones de canje de los bienes adjudicados, deberá de incluir horario de atención y listado del personal para brindar la atención proporcionando números telefónicos (móvil y de			



oficina) así como correos electrónicos disponibles.			
El licitante deberá de presentar carta en hoja membretada en donde se haga referencia al número y nombre del evento licitatorio y en el que se indique las partidas con clave SAI, clave PREI, descripción, marca, modelo y origen de fabricación de los bienes ofertados, la cual debe estar firmada por su representante legal y donde haga mención que se proporcionará doce (12) meses de garantía contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos de los bienes o partidas adjudicados garantizando la calidad de los mismos, quedando obligado ante el Instituto de cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir durante la vigencia del contrato y/o uso de los bienes adjudicados.			
Para las partidas que se solicitan se entregue equipamiento a como dato, el licitante deberá de presentar carta en hoja membretada en donde se haga referencia al número y nombre del evento licitatorio y en el que se indique las partidas con clave SAI, descripción, marca, modelo y origen de fabricación de los bienes ofertados, la cual debe estar firmada por su representante legal donde haga mención que se compromete a capacitar al personal operativo de la unidad médica sin costo adicional para el Instituto, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por parte del instituto y que se coordinará conjuntamente con el Jefe de Servicio o Director Médico o Subdirector Administrativo o Responsable de Bienes de las Unidades Hospitalarias y/o con el Coordinador Biomédico Delegacional para conjuntar las acciones encaminadas al cumplimiento de la capacitación solicitada.			

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA – LEGAL	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su	7.1.		



personalidad jurídica.			
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	7.2.		
A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP.	6 inciso A.		
B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	6 inciso B.		
C. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.	6 inciso C.		
D. Conforme al artículo 35, del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.	6 inciso D.		
E. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio de participación conjunta.	6 inciso E.		
F. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado o inhabilitado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o la Secretaría de la Función Pública.	6 inciso F.		
G. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.	6 inciso G.		



Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, el cual forma parte de la presente convocatoria.	6 inciso H.		
Formato para la manifestacion que deberan presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratacion, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes.	6 inciso I.		
Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que autorizó hacer pública su opinión de cumplimiento del SAT, en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo previsto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como lo dispuesto en el numeral 4.19, de las POBALINES del IMSS y en términos de la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022. NOTA: Se realizará consulta a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT. (De no haber autorizado hacer pública su opinión de cumplimiento del SAT, será desechada su propuesta)	6 inciso J.		
Formato para la manifestacion que deberan presentar los proveedores que participen en licitaciones publicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisicion de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. (Los bienes cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, utilizando el formato del Anexo 17)	6 inciso K		
Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que autorizó hacer pública su opinión de cumplimiento del SAT, en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo previsto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como lo dispuesto en el numeral 4.19, de las POBALINES del IMSS y en términos de la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022. NOTA: Se realizará consulta a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT. (De no haber autorizado hacer pública su opinión de cumplimiento del SAT, será desechada su propuesta)	6 inciso L		



Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal en la que acredite la actividad preponderante, acorde al servicio que se solicita.	6 inciso M.		
Copia de la tarjeta de identificación patronal ante el IMSS e Infonavit.			
Último pago de cuotas obrero patronales del bimestre previo y/u Opinión Positiva en materia de Seguridad Social vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, (vigencia de 15 días naturales, acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.) En caso de ser persona física con actividad empresarial y no tener empleados: Carta bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados y por lo tanto, no está sujeto al pago de cuotas obrero patronales y anexar Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social donde se especifique que no tiene algún registro. En caso de subrogar los servicios de personal, deberá anexar: Escrito bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados. Contrato celebrado con la Outsourcing Opinión Positiva y vigente en materia de Seguridad Social de la empresa encargada de proveer dicho servicio.			
Opinión positiva en materia de sus obligaciones fiscales conforme el artículo 32D del Código Fiscal de La Federación y vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.			
Opinión positiva en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT y vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.			
Copia de Acta Constitutiva en caso de tratarse de Persona Moral.			
Poder Notarial del Representante Legal e identificación oficial.			
Acta de nacimiento en caso de ser Persona Física.			



DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada uno de los bienes que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados.	6.3		



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE _____ R.F.C. _____ DOMICILIO _____ _____				
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 (UNO) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____				

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
								MÍNIMO	MÁXIMO
							SUBTOTAL		
							IVA		
							TOTAL		

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Nacional, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

Así mismo, señalo para oír y recibir notificaciones el número telefónico, dirección y correo electrónico, señalados en este formato No. de la Licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:	Registro Patronal IMSS e Infonavit	
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		

Nombre del apoderado o representante y RFC.	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

Datos bancarios.	
Clabe Interbancaria:	
Banco:	:
Nombre del titular de la cuenta bancaria:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **(NOMBRE DE LA ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, **Solo si el proveedor es persona moral REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **(NOMBRE DE LA ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON _____, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias)**).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo _____ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa _____ “EL INSTITUTO” deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de “EL INSTITUTO”, instruyó _____.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.



I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número ____ de fecha ____, otorgada ante la fe del Licenciado ____, Titular de la Notaría Pública Número ____ del ____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número ____, de fecha ____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con R.F.C (Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

El (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con R.F.C (Colocar RFC), funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas (física o moral), se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la ____.

“**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión



(OLI) número **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la _____.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC ENTIDAD)**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona **(MORAL)** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número ____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de ____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

Es una persona **(FISICA)** que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número _____, expedida por la _____ del _____, de fecha _____ e identificación oficial consistente en _____ expedida por _____, con código de identificación _____, con vigencia al año _____, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyas actividades consistentes, entre otras, en **(OBJETO SOCIAL)**. _____, inscrita en el Régimen de _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número ____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.7 Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (EN CASO DE APLICAR)

II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**. (En caso de aplicar)

II.10.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Demarcación Territorial _____, Código Postal _____, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) _____ o (01 ____) _____, correos electrónicos: _____.



II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ ()**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la adquisición de **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
Anexo 2 (dos)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Administradores de los Contratos, Lugares de Entrega y Pago”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación
Anexo 4 (cuatro)	“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet 2023”
Anexo 5 (cinco)	“Convenio de Participación Conjunta” (EN CASO DE APLICAR)



SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El monto total del mismo es por la cantidad de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a “**EL PROVEEDOR**” los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (PRECIO UNITARIO) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a “**EL PROVEEDOR**” en cada ejercicio fiscal.



Ejercicio Fiscal (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	Porcentaje (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	Monto mínimo (MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	Monto máximo (MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos _____ a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente: (EN CASO DE APLICAR)

Considerar párrafos adicionales conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de



aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. (EN CASO DE APLICAR)

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o en el Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE. UU. A., pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México (FIX) que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado “monto” de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (EN CASO DE APLICAR)

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:



- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.



Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de “_____”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.) ____

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **COLOCAR FECHA DE INICIO**) y hasta el **(COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO)** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo



originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a **“EL INSTITUTO”**, las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN Y VICIOS OCULTOS)

- a. **Garantía de los bienes.**- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**.

DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

- b. **Garantía de los anticipos recibidos.** - **“EL PROVEEDOR”** entregará a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar el **(COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que el **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **“EL PROVEEDOR”**, deberá solicitar por escrito a **“EL INSTITUTO”** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del presente contrato la liberación de la fianza a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

(EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento



(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico (VERIFICAR PLAZO DE ENTREGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el Anexo Número ____ (___).

VERIFICAR VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".



- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constata el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas _____ del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b). (VERIFICAR)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
por el monto total de las obligaciones garantizadas.
(Dependiendo del caso concreto)

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL INSTITUTO”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



“**LAS PARTES**” que suscriben el presente contrato en su carácter de “**EL PROVEEDOR**”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Solicitud de Cotización, Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo / Oficio de Adjudicación, Rectificación de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo _ ()**, según aplique.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

“**EL PROVEEDOR**” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

“**EL PROVEEDOR**” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y



se obliga expresamente a responder **solidariamente/mancomunada** de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ ()**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **“EL INSTITUTO”** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

En caso de que las autoridades sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, **“EL INSTITUTO”** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a _____ contados a partir de la notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**. De conformidad a lo dispuesto en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR”, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad



y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o



publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **(COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el



presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % del valor de lo incumplido, conforme a los conceptos señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**, y Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ ()**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (colocar periodicidad de pena), sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ ()**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las



cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.



Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL INSTITUTO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO -” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso. El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**, y las que se señalan a continuación:



1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su



derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas



justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento



asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el _____, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**EL INSTITUTO**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica. (EN CASO DE APLICAR)

POR:
“**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “ EL INSTITUTO ”)	(CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “ EL INSTITUTO ”)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “ EL INSTITUTO ”)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)

POR:
“**EL PROVEEDOR**”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO PARA FIANZA DE VICIOS OCULTOS

FORMATO. FIANZA DE VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Procedimiento de Contratación: (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste).

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el "Contrato", convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.



La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", la "Afianzadora" se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, la "Afianzadora", únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora", quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de 30 días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante la "Afianzadora", la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.



La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

____ de ____ de ____ (1)
____ (2)
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de ____ (3) No. ____ (4) en el que mi representada, la empresa ____ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6)____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o ____ (7)____ % como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

____ (8)____



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO NÚMERO 16 (DIECISIES)

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS
PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN LA REGLA 5.2**

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "*Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos*", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____(6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%*, o _____(7)_____% como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(8)_____

*Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la cuarta de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

A partir del 28 de junio de 2011	60%
A partir del 28 de junio de 2012	65%



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las <i>"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"</i> .
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS
PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN LA REGLA 5.2**

_____ de _____ (1)
_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "*Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos*", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____(6)_____, son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio _____(7)_____.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

_____(8)_____



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.